ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, Plan de Anual de Adquisiciones, el presupuesto de la SDSCJ y la Ley de Apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) y numeral 1 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993; los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3., y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA[2]

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la apertura de un proceso de selección deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

---

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

[2] Este formato aplica cuando se requiere realizar un proceso de selección por Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa, otros tipos de Selección Abreviada, concurso de méritos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

Las siguientes son las opciones de convocatoria pública, cuando se supera el 10% de la menor cuantía:

a. Licitación Pública ☐

b. Selección Abreviada de Menor Cuantía ☐

c. Subasta Inversa ■

d. Concurso de Méritos con Precalificación. ☐

e. Concurso de Méritos con propuesta técnica Simplificada.☐

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 del 07 de junio de 2024, contempla el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital

Dicho plan contempla como objetivo general: “*Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional*”

Bajo este entendido, el Plan de Desarrollo Distrital - PDD establece cinco (5) objetivos estratégicos. Para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Es así que, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: “*Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones*” y ii) Bogotá confía en su gobierno: “*Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes*”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ se deberán adquirir los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y de las autoridades competentes que lo requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá

En su artículo quinto, el citado Acuerdo estable las funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:

"a. *Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad. (…)*
l. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes de integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la normativa que lo modifique o sustituya.
m. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.
n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.
o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del ejército nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá" (…).
t. Participar con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, adopción, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas en seguridad ciudadana, que deban ser ejecutados por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital (…)".

Ahora bien, mediante el Decreto 413 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en tal sentido, el artículo 29, literal a, determina que, corresponde a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental: "a*. Dirigir programas y actividades relacionadas con los servicios administrativos, logísticos y la gestión documental atendiendo la normativa vigente e implementarlos*".

Conforme a lo anterior, se ha realizado una identificación de necesidades por parte de las distintas dependencias misionales, teniendo presente variables como el acceso a las herramientas tecnológicas, especialidad de la población destinataria, interés de posicionamiento institucional, entre otros, que permiten concluir que es conveniente y oportuno contar con un operador de amplia experiencia en el ramo que ejecute las actividades logísticas y técnicas y asegure que las actividades que adelante la SDSCJ se planifiquen, realicen y organicen con altos estándares de calidad, logrando adecuados

niveles de satisfacción de los participantes y se logre el cometido de participación ciudadana y la optimización de la gestión pública a través de mecanismos eficaces, eficientes y oportunos que abran las puertas hacia el conocimiento del quehacer de la SDSCJ.

Es preciso señalar que la contratación surge a partir de la necesidad de suplir los requerimientos logísticos esenciales y conexos a las actividades externas que debe efectuar la entidad en cumplimiento de su misión a través de la socialización y despliegue de su misionalidad y principalmente a la necesidad de la entidad de hacer presencia en diferentes escenarios en que se promueva la participación ciudadana dirigido a su intervención en la toma de decisiones en temas trascendentales como el desarrollo de proyectos, obras o actividades sujetos de licencia, permiso o tramite ambiental.

En este orden de ideas, se requiere contar con un operador logístico para el desarrollo de las enunciadas actividades, el cual permitirá a la entidad disponer de un tercero para la organización, producción y ejecución de los eventos y actividades que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la entidad, con lo cual el personal de la SDSCJ no tendrá dedicación a dichas actividades operativas en tanto no cuenta con la formación y experiencia para ello, sino que dirigirá su actuar hacia la planeación, estructuración y consolidación de estrategias para el fortalecimiento institucional que se materializarán en los eventos cuya puesta en marcha estará a cargo del operador logístico, a través del suministro de alimentos, bebidas calientes, organización de espacios, disposición de recintos con infraestructura tecnológica adecuada, entre otros.

Teniendo en cuenta que la SDSCJ no cuenta con los elementos y herramientas precisas para organización, administración y realización de eventos y/o actividades logísticas, la utilización de medios alternativos de comunicación y gestión de las comunicaciones internas según las necesidades de la SDSCJ, se ha detectado la necesidad de fortalecer la gestión comunicacional, administrativa y logística de la Entidad y para ello se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para prestar el servicio de operador logístico, el cual será un importante apoyo para la SECRETARÍA, en el sentido de la planificación, organización, coordinación y gestión integral de cualquier tipo de evento, el diseño, impresión, proveer las locaciones, infraestructura, elementos físicos, personal y toda la disponibilidad para realizar los eventos y/o Actividades que de acuerdo a la misión de la SDSCJ.

Los Servicios Logísticos son definidos por la -European Logistics Association- como *"la organización, planificación, control y ejecución del flujo de bienes desde el desarrollo y compras, pasando por producción y distribución, hasta su puesta a disposición del consumidor final en orden a satisfacer las exigencias del mercado al mínimo coste y capital"*[3] Dada la especialidad de los servicios a proveer, el contrato se estructurará mediante una Bolsa que comprenderá todas las necesidades que tenga la SDSCJ en materia de eventos y actividades logísticas..

La bolsa operará mediante un fondo único, en el cual se encuentran incluidos todos los eventos, bienes y servicios que sobre el particular pueda requerir la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto a contratar y los valores unitarios comprendidos en la oferta económica. A medida que la Entidad por medio de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, va solicitando servicios logísticos, se van extrayendo y facturando, para lo cual operará la reducción monetaria a que

[3] https://cel-logistica.org/que-es-la-european-logistics-association-y-por-que-te-interesa-tener-una-titulacion-certificada-por-la-ela/

haya lugar. En tanto, el contrato culminará cuando se agoten los recursos que soportan el presupuesto oficial, o cuando se venza el término de duración del contrato respectivo.

Así las cosas, mediante el levantamiento y recepción realizado por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, se relaciona a continuación las necesidades presentadas y estimadas de acuerdo a los históricos, vigencias 2022, 2023 y 2024 por las áreas, que dan lugar al presente proceso de contratación:

A. DESPACHO, OFICINAS ASESORAS Y SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Para la definición de las necesidades del despacho de la SDSCJ y sus oficinas asesoras de comunicaciones y planeación, fueron tenidos en cuenta las actividades y eventos realizadas durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 en lo relacionado con las acciones desarrolladas y conforme a planeación estratégica dentro de la cual la prioridad de la SDSCJ en desarrollo de su misionalidad es la de establecer las estrategias para contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad mediante la articulación interinstitucional, la cooperación ciudadana, y el uso estratégico de datos para la comprensión integral del territorio y el fortalecimiento de la intervención territorial, así como el fortalecimiento de la estructura y las capacidades del modelo operativo de seguridad en la capital, para lo cual se requiere realizar en lo que resta de la vigencia 2025 y durante las vigencias 2026 y 2027, reuniones y actos protocolarios que deben ser atendidos en conjunto con la Alcaldía Mayor de Bogotá, autoridades y agencias distritales de seguridad, con el propósito de establecer los lineamientos para mejorar la seguridad en la ciudad.

Por lo tanto, para acompañar estas jornadas de gestión, se considera necesario y oportuno contar con apoyo logístico para la realización de los eventos y actividades que se relacionan a continuación y que permitirán llevar a cabo la consecución de los objetivos trazados, precisando que dichos eventos y actividades corresponden a una proyección, sin que por ello se vea afectada la disponibilidad presupuestal que soporta la presente necesidad.

En este orden de ideas, las necesidades y requerimientos para la ejecución del contrato de operador logísticos, se relacionan a continuación:

RECURSOS FUNCIONAMIENTO

2025	
Evento	**Requerimiento**
Actividades en articulación con la alcaldía Mayor de Bogotá y agencias distritales de seguridad (traslado de mando MEBOG- bienvenida de personal uniformado para la Capital)	Carpas de 12x6 – canal dedicado - Alimentación - sonido profesional- tarima- pantalla Led de 4x3 (2 eventos)
Concejos distritales de seguridad	Desayunos y/o almuerzos- tv de retorno 60"- sonido completo- mesas y manteles (2 eventos)
Ruedas de prensa en articulación con la alcaldía Mayor de Bogotá y agencias distritales de seguridad	carpas-sillas- sonido completo - pantalla tipo LED - planta eléctrica (un evento)
Reuniones -comités-jornadas de trabajo	Suministro de alimentación- menaje - apoyo logístico meseros -alquiler de auditorios y/o salones (2 eventos)

comisiones naciones o internacionales	Suministro de tiquetes aéreos y alojamientos

2026	
Evento	**Requerimiento**
Actividades en articulación con la alcaldía Mayor de Bogotá y agencias distritales de seguridad (traslado de mando MEBOG- bienvenida de personal uniformado para la Capital)	Carpas de 12x6 – canal dedicado - Alimentación - sonido profesional- tarima- pantalla Led de 4x3 (8 eventos)
Concejos distritales de seguridad	Desayunos y/o almuerzos- tv de retorno 60"- sonido completo- mesas y manteles (10 eventos)
Ruedas de prensa en articulación con la alcaldía Mayor de Bogotá y agencias distritales de seguridad	carpas-sillas- sonido completo - pantalla tipo LED - planta eléctrica (4 eventos)
Reuniones -comités-jornadas de trabajo	Suministro de alimentación- menaje - apoyo logístico meseros -alquiler de auditorios y/o salones (12 eventos)
comisiones naciones o internacionales	Suministro de tiquetes aéreos y alojamientos

2027	
Evento	**Requerimiento**
Actividades en articulación con la alcaldía Mayor de Bogotá y agencias distritales de seguridad (traslado de mando MEBOG- bienvenida de personal uniformado para la Capital)	Carpas de 12x6 – canal dedicado - Alimentación - sonido profesional- tarima- pantalla Led de 4x3 (4 eventos)
Concejos distritales de seguridad	Desayunos y/o almuerzos- tv de retorno 60"- sonido completo- mesas y manteles (5 eventos)
Ruedas de prensa en articulación con la alcaldía Mayor de Bogotá y agencias distritales de seguridad	carpas-sillas- sonido completo - pantalla tipo LED - planta eléctrica (3 eventos)
Reuniones -comités-jornadas de trabajo	Suministro de alimentación- menaje - apoyo logístico meseros -alquiler de auditorios y/o salones (8 eventos)
comisiones naciones o internacionales	Suministro de tiquetes aéreos y alojamientos

RECURSOS DE INVERSION

2025	
Evento	**Requerimiento**
Actividades en articulación con la alcaldía Mayor de Bogotá y agencias distritales de seguridad (lanzamiento estrategia seguridad fin de año)	Carpas de 12x6 – canal dedicado - Alimentación - sonido profesional- tarima- pantalla Led de 4x3 (2 eventos)
divulgación de estrategias de seguridad para identificación de bandas criminales y grupos delincuenciales	impresión de volantes- afiches- habladores

Concejos distritales de seguridad	Desayunos y/o almuerzos- tv de retorno 60"- sonido completo- mesas y manteles-menaje- apoyo de meseros - estación de café (1 evento)
Ruedas de prensa en articulación con la alcaldía Mayor de Bogotá y agencias distritales de seguridad	carpas-sillas- sonido completo - pantalla tipo LED - planta eléctrica (un evento)
Reuniones -comités-jornadas de trabajo	Suministro de alimentación- menaje - apoyo logístico meseros -alquiler de auditorios y/o salones (1 eventos)
comisiones nacionales o internacionales	Suministro de tiquetes aéreos y alojamientos
Mesas de trabajo distritales en articulación con la Alcaldía Mayor de Bogotá, secretarias distritales, Los departamentos administrativos, El sector descentralizado, El sector de las localidades, Concejo de Bogotá, Gremios y Asociaciones distritales, agencias distritales de seguridad, Mebog, Brigada 13, fiscalía general de la Nación (servicio de alimentación; desayuno- Almuerzo-cena- refrigerios- apoyo de meseros y menaje, montaje de elementos tales como (sonido profesional-carpas-tarimas)	(servicio de alimentación; desayuno- Almuerzo-cena- refrigerios- apoyo de meseros y menaje, montaje de elementos tales como (sonido profesional-carpas-tarimas- alquiler de auditorios y salones, 2 eventos)
comités directivos	Suministro de alimentación- menaje - apoyo logístico meseros -alquiler de auditorios y/o salones (1 eventos)

2026	
Evento	**Requerimiento**
Actividades en articulación con la alcaldía Mayor de Bogotá y agencias distritales de seguridad (lanzamiento estrategia seguridad fin de año)	Carpas de 12x6 – canal dedicado - Alimentación - sonido profesional- tarima- pantalla Led de 4x3
divulgación de estrategias de seguridad para identificación de bandas criminales y grupos delincuenciales	impresión de volantes- afiches- habladores
Concejos distritales de seguridad	Desayunos y/o almuerzos- tv de retorno 60"- sonido completo- mesas y manteles-menaje- apoyo de meseros - estación de café
Ruedas de prensa en articulación con la alcaldía Mayor de Bogotá y agencias distritales de seguridad	carpas-sillas- sonido completo - pantalla tipo LED - planta eléctrica
Reuniones -comités-jornadas de trabajo	Suministro de alimentación- menaje - apoyo logístico meseros -alquiler de auditorios y/o salones
comisiones nacionales o internacionales	Suministro de tiquetes aéreos y alojamientos
Audiencia pública de rendición de cuentas (1 evento anual)	montaje de sonido profesional - auditorio para 200 pax. Pantalla- streaming - canal dedicado - transmisión redes sociales

2026	
Evento	**Requerimiento**
Mesas de trabajo distritales en articulación con la Alcaldía Mayor de Bogotá, secretarias distritales, Los departamentos administrativos, El sector descentralizado, El sector de las localidades, Concejo de Bogotá, Gremios y Asociaciones distritales, agencias distritales de seguridad, Mebog, Brigada 13, fiscalía general de la Nación (servicio de alimentación; desayuno- Almuerzo-cena- refrigerios- apoyo de meseros y menaje, montaje de elementos tales como (sonido profesional-carpas-tarimas)	(servicio de alimentación; desayuno- Almuerzo-cena- refrigerios- apoyo de meseros y menaje, montaje de elementos tales como (sonido profesional-carpas-tarimas- alquiler de auditorios y salones)
comités directivos	Suministro de alimentación- menaje - apoyo logístico meseros -alquiler de auditorios y/o salones (1 eventos)
Evento aniversario de la entidad (1 evento anual)	montaje de sonido profesional - carpa para 300 pax. Pantalla- streaming - canal dedicado - transmisión redes sociales

2027	
Evento	**Requerimiento**
Actividades en articulación con la alcaldía Mayor de Bogotá y agencias distritales de seguridad (lanzamiento estrategia seguridad fin de año)	Carpas de 12x6 – canal dedicado - Alimentación - sonido profesional- tarima- pantalla Led de 4x3
divulgación de estrategias de seguridad para identificación de bandas criminales y grupos delincuenciales	impresión de volantes- afiches- habladores
Concejos distritales de seguridad	Desayunos y/o almuerzos- tv de retorno 60"- sonido completo- mesas y manteles-menaje- apoyo de meseros - estación de café
evento y presentación PISCCJ (un solo evento)	montaje de stands-sonido profesional - auditorio para 200 pax -alimentación- alojamiento y traslado de asistentes
Ruedas de prensa en articulación con la alcaldía Mayor de Bogotá y agencias distritales de seguridad	carpas-sillas- sonido completo - pantalla tipo LED - planta eléctrica
Reuniones -comités-jornadas de trabajo	Suministro de alimentación- menaje - apoyo logístico meseros -alquiler de auditorios y/o salones
comisiones nacionales o internacionales	Suministro de tiquetes aéreos y alojamientos
Audiencia pública de rendición de cuentas (1 evento anual)	montaje de sonido profesional - auditorio para 200 pax. Pantalla- streaming - canal dedicado - transmisión redes sociales

2027	
Evento	**Requerimiento**
Mesas de trabajo distritales en articulación con la Alcaldía Mayor de Bogotá, secretarias distritales, Los departamentos administrativos, El sector descentralizado, El sector de las localidades, Concejo de Bogotá, Gremios y Asociaciones distritales, agencias distritales de seguridad, Mebog, Brigada 13, fiscalía general de la Nación (servicio de alimentación; desayuno- Almuerzo-cena- refrigerios- apoyo de meseros y menaje, montaje de elementos tales como (sonido profesional-carpas-tarimas)	(servicio de alimentación; desayuno- Almuerzo-cena- refrigerios- apoyo de meseros y menaje, montaje de elementos tales como (sonido profesional-carpas-tarimas- alquiler de auditorios y salones)
comités directivos	Suministro de alimentación- menaje - apoyo logístico meseros -alquiler de auditorios y/o salones

Es importante precisar que para el cumplimiento de las actividades encomendadas a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Decreto Distrital 470 de diciembre 27 de 2024, "*Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024.*", se asignó recursos con destino al funcionamiento de la SDSCJ, por lo que en el marco del presente proceso las actividades a desarrollar para el Despacho y sus oficinas asesoras se afectará el rubro Servicios de organización y asistencia a convenciones (CPC, División 85) que Incluye los servicios de organización, gestión, asistencia y servicios de apoyo en convenciones y congresos, con o sin personal propio, incorporando componentes tales como: servicios de asesoramiento y consultoría en relación con todos los aspectos de la organización; servicios de asistencia en la selección y localización de espacio; servicios de organización,; manejo de documentación, servicios de suministro e instalación de equipos audiovisuales relacionados con la organización del evento; la prestación de los servicios de reserva de alojamiento, alimentación y bebidas.

B. SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA

La SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA remitió mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2025 la justificación para contar con un operador logístico indicando lo siguiente:

En atención a la estructuración para el nuevo proceso de contratación de operador logístico desde la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, presentamos la proyección y justificación de las necesidades logísticas para el último mes de 2025 y vigencias futuras 2026 y 2027, de acuerdo con las actividades proyectadas en el marco de las metas propuestas en cada área vinculada a nuestra Subsecretaría.

Es importante destacar que, si bien la información presentada corresponde a la atención de eventos y actividades asociadas al impacto misional de cada dependencia, existe un margen de flexibilidad en cuanto a las fechas iniciales propuestas, o la cobertura de población propuesta, sin que esto afecte la necesidad general y el buen uso de los recursos requeridos.

Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C.

El programa busca fortalecer la implementación de la justicia juvenil restaurativa y la atención con enfoque de derechos para adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) y adultos pospenados en el Distrito. Este enfoque de justicia se centra en la responsabilidad por el delito, la reparación del daño, la atención a la víctima y la reintegración social del adolescente u ofensor en su entorno familiar y comunitario.

Con el objetivo de desarrollar una estrategia pedagógico-artística, se propone llevar a cabo jornadas pedagógico-restaurativas que fomenten el diálogo y la reflexión, facilitando así los procesos de atención psicosocial. Para su ejecución, se requiere un servicio logístico que provea materiales lúdico - pedagógicos para actividades que permitan:

- Explorar habilidades, intereses y la conciencia corporal, promoviendo la expresividad y la sonoridad como medios de comunicación.
- Fomentar la creatividad y la expresión, fortaleciendo las opciones comunicativas de los adolescentes y jóvenes.
- Desarrollar actividades terapéuticas que contribuyan a la concentración, la autorregulación emocional y el control de la impulsividad.

Adicionalmente, se contempla la provisión de alimentos para favorecer un ambiente armonioso y mejorar la comunicación entre los adolescentes y sus familias, enriqueciendo así las estrategias de intervención.

Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.

El proceso de atención integral básica a las personas privadas de la libertad tiene como objetivo garantizar su bienestar psicosocial, formación, capacitación, ocupación, recreación, cultura y deporte, así como su vinculación a actividades que contribuyan a la redención de pena y al aprovechamiento del tiempo libre. Todo esto se logra a través de los programas y servicios implementados, con el propósito de ofrecer condiciones dignas de reclusión a las personas privadas de libertad.

Además, la clausura de los talleres representa un momento significativo, ya que permite reconocer los logros alcanzados por las personas privadas de la libertad en su proceso de transformación personal. A través de estos espacios, se refuerzan los aprendizajes adquiridos, se promueve el desarrollo de habilidades y se motiva a continuar avanzando en su camino de superación.

Cada evento y taller es una oportunidad para fortalecer la autoestima, el sentido de pertenencia y la construcción de un futuro con nuevas posibilidades. Con estas iniciativas, no solo se impulsa el crecimiento individual, sino también una sociedad más incluyente y solidaria.

En este contexto, resulta fundamental continuar fortaleciendo los procesos de transformación y resocialización integral de las personas privadas de libertad en la Cárcel Distrital de Varones y el Anexo de Mujeres de Bogotá. Estos procesos requieren contar con una logística adecuada para la ejecución de las actividades tanto del cuerpo de custodia y vigilancia, como de las personas privadas de la libertad. El primer grupo, el personal de custodia, es responsable de garantizar el cumplimiento de la finalidad de custodiar y vigilar a los internos, según lo dispuesto por la autoridad judicial. El segundo grupo, los internos, es el principal beneficiario de estos procesos, ya que la cárcel debe contribuir a su

resocialización, lo que requiere una adecuada logística para la ejecución de acciones que respeten su dignidad humana y promuevan su tratamiento penitenciario mediante el aprovechamiento constructivo del tiempo libre.

Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos Bogotá D.C

En el contexto actual, la estructuración de un Sistema Distrital de Justicia eficiente y accesible constituye un desafío fundamental para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos. La accesibilidad y la adecuada articulación de los servicios locales son elementos clave para lograr este objetivo, ya que facilitan que la población pueda acceder de manera efectiva a la justicia en su territorio. En este sentido, la difusión de los servicios disponibles resulta crucial, ya que no solo visibiliza la oferta existente, sino que también permite a las personas, especialmente a aquellas de comunidades más apartadas o vulnerables, conocer las opciones de resolución de conflictos a su disposición.

El trabajo que la Dirección de Acceso a la Justicia desempeña es un papel esencial en este proceso, implementando diversas acciones mediante estrategias que buscan asegurar que los ciudadanos reciban una atención oportuna.

En este marco, es fundamental contar con procesos logísticos bien definidos que garanticen el bienestar de los participantes, particularmente en lo que respecta a la provisión de una alimentación adecuada durante los eventos y actividades. Esto optimiza la productividad de los asistentes, favoreciendo una participación y efectiva en las iniciativas de justicia. Adicionalmente, la colaboración interinstitucional se erige como un pilar indispensable para fortalecer el modelo de atención al acceso a la justicia. El trabajo conjunto con otras entidades distritales permite optimizar recursos, mejorar la capacidad de respuesta frente a los problemas sociales que afectan a los habitantes del distrito y, en consecuencia, favorece una resolución más eficaz de los conflictos. Esta sinergia entre las entidades contribuye a la creación de un entorno más justo, equitativo y accesible para todos los ciudadanos, favoreciendo la construcción de una sociedad más cohesionada y respetuosa de los derechos humanos.

Bajo este entendido se relacionan a continuación las necesidades:

2025	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
MESAS TÉCNICAS TERRITORIALES SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA	Refrigerio Estándar
FERIA DISTRITAL DE JUSTICIA	Refrigerio Estándar
ESPACIOS DE DIALOGO, CONCERTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL ÉTNICA 2024-2036	Estación de Café (Sencilla) el costo debe incluir una persona para servir las bebidas) * valor unitario por persona
JUSTICIATÓN 2025	Refrigerio Estándar
JUSTICIATÓN 2025	Micrófono de cable
JUSTICIATÓN 2025	Cabina Amplificada de 500 watts

2025	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
JUSTICULTURA 2025	Video Beam de 5500 lumens
JUSTICULTURA 2025	telón para Video Beam
MASC - ESTRATEGIA CON GESTORES	*Auditorio con capacidad para 300 personas (valor por hora)
MASC - ESTRATEGIA CON GESTORES	Almuerzo Corriente
JORNADAS, OFERTAS Y ACUERDO 900 DE LAS UNDADES DE MEDIACION Y CONCILAICIÓN	Refrigerio Estándar
Talleres productiva sesión 1	Refrigerio Estándar
Talleres individual sesión 1	Refrigerio Estándar
Talleres familia sesión 1	Refrigerio Estándar
Talleres familia sesión 2	Refrigerio Estándar
Talleres comunitaria sesión 1	Refrigerio Estándar
Talleres productiva sesión 2	Refrigerio Estándar
Talleres individual sesión 2	Refrigerio Estándar
Talleres familia sesión 3	Refrigerio Estándar
Talleres familia sesión 4	Refrigerio Estándar
Talleres Comunitaria sesión 2	Refrigerio Estándar
Coordinación - Ley de utilidad pública - Seguimiento mensual	Refrigerio Estándar
Talleres productiva sesión 3	Refrigerio Estándar
Talleres individual sesión 3	Refrigerio Estándar
Talleres Familia sesión 5	Refrigerio Estándar
Talleres Comunitaria sesión 3	Refrigerio Estándar
Clausuras Educación Semestre I (pendientes de adelantar)	Almuerzo Gourmet
	Refrigerio Especial
Grados Educación Semestre I (pendientes de adelantar)	Almuerzo Gourmet
	Refrigerio Especial
Feria con SENA	Refrigerio Estándar
Talleres productiva sesión 4	Refrigerio Estándar
Talleres individual sesión 4	Refrigerio Estándar
Talleres Familia sesión 6	Refrigerio Estándar
Talleres Comunitaria sesión 4	Refrigerio Estándar
Coordinación - Ferias de servicios	Refrigerio Estándar
Talleres productiva sesión 5	Refrigerio Estándar
Talleres individual sesión 5	Refrigerio Estándar
Feria con SENA	Refrigerio Estándar

2025	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
Talleres productiva sesión 6	Refrigerio Estándar
Talleres individual sesión 6	Refrigerio Estándar
Talleres Familia 7	Refrigerio Estándar
Talleres Comunitaria sesión 5	Refrigerio Estándar
Coordinación - Ferias de servicios	Refrigerio Estándar
Feria de emprendimiento	Refrigerio Estándar
	Almuerzo Corriente
	Alquiler de carpa de 4x4
	Silla plástica tipo rimax
	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura
Feria con SENA	Refrigerio Estándar
Feria de emprendimiento	Refrigerio Estándar
	Almuerzo Corriente
	Alquiler de carpa de 4x4
	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura
	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura
Talleres Familia - Navidad	Almuerzo Gourmet
Clausuras Educación Semestre II	Almuerzo Gourmet
	Refrigerio Especial
Grados Educación Semestre II	Almuerzo Gourmet
	Refrigerio Especial
DIA DE LAS MERCEDES	Desayuno Corriente
Novenas navideñas	Refrigerio tipo Comida rápida (Combo Perro Caliente)

2026	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
Acciones Preventivo-Pedagógicas - Medio de Policía - Traslado por Protección CTP	Refrigerio CTP
MESAS TÉCNICAS TERRITORIALES SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA	Refrigerio Estándar
FERIA DISTRITAL DE JUSTICIA	Refrigerio Estándar
Feria de emprendimiento No1	Refrigerio Estándar
	Almuerzo Corriente
	Alquiler de carpa de 4x4
	Silla plástica tipo rimax
	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura

2026	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
ESPACIOS DE DIALOGO, CONCERTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL ÉTNICA 2024-2036	Estación de Café (Sencilla) el costo debe incluir una persona para servir las bebidas) * valor unitario por persona
JUSTICULTURA 2026	Refrigerio Estándar
JUSTICULTURA 2026	Micrófono de cable
JUSTICULTURA 2026	Cabina Amplificada de 500 watts
JUSTICULTURA 2026	Video Beam de 5500 lumens
JUSTICULTURA 2026	telón para Video Beam
MASC - ESTRATEGIA CON GESTORES	*Auditorio con capacidad para 300 personas (valor por hora)
MASC - ESTRATEGIA CON GESTORES	Almuerzo Corriente
JORNADAS, OFERTAS Y ACUERDO 900 DE LAS UNDADES DE MEDIACION Y CONCILAICIÓN	Refrigerio Estándar
Talleres productiva (sesión No 1)	Refrigerio Estándar
Talleres individual (sesión No 1)	Refrigerio Estándar
Talleres familia (sesión No 1)	Refrigerio Estándar
Talleres familia - día del niño	Refrigerio Especial
Talleres comunitaria (sesión No 1)	Refrigerio Estándar
Talleres productiva (sesión No 2)	Refrigerio Estándar
Talleres individual (sesión No 2)	Refrigerio Estándar
Talleres familia (sesión No 2)	Refrigerio Estándar
Talleres familia - dia de la madre	Refrigerio Especial
Talleres Comunitaria (sesión No 2)	Refrigerio Estándar
Coordinación - Ley de utilidad pública - Seguimiento mensual	Refrigerio Estándar
Talleres productiva (sesión No 3)	Refrigerio Estándar
Talleres individual (sesión No 3)	Refrigerio Estándar
Talleres Familia (sesión No 3)	Refrigerio Estándar
Talleres Comunitaria (sesión No 3)	Refrigerio Estándar
Clausuras Educación Semestre I	Almuerzo Gourmet
	Refrigerio Especial
Grados Educación Semestre I	Almuerzo Gourmet
	Refrigerio Especial
Feria con SENA	Refrigerio Estándar
Talleres productiva (sesión No 4)	Refrigerio Estándar
Talleres individual (sesión No 4)	Refrigerio Estándar

2026	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
Talleres Musicales	Refrigerio Estándar
Talleres Comunitaria (sesión No 4)	Refrigerio Estándar
Coordinación - Ferias de servicios	Refrigerio Estándar
Talleres productiva (sesión No 5)	Refrigerio Estándar
Talleres Comunitaria (sesión No 5)	Refrigerio Estándar
Feria con SENA	Refrigerio Estándar
Talleres productiva (sesión No 5)	Refrigerio Estándar
Talleres individual (sesión No 5)	Refrigerio Estándar
Talleres Familia (sesión No 4)	Refrigerio Estándar
Talleres Comunitaria (sesión No 6)	Refrigerio Estándar
Coordinación - Ferias de servicios	Refrigerio Estándar
Feria de emprendimiento	Refrigerio Estándar
	Almuerzo Corriente
	Alquiler de carpa de 4x4
	Silla plástica tipo rimax
	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura
Feria con SENA	Refrigerio Estándar
Feria de emprendimiento	Refrigerio Estándar
	Almuerzo Corriente
	Alquiler de carpa de 4x4
	Silla plástica tipo rimax
	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura
Talleres Familia – Navidad	Almuerzo Gourmet
Clausuras Educación Semestre II	Almuerzo Gourmet
	Refrigerio Especial
Grados Educación Semestre II	Almuerzo Gourmet
	Refrigerio Especial
DIA DE LAS MERCEDES	Desayuno Corriente
Novenas navideñas	Refrigerio tipo Comida rápida (Combo Perro Caliente)

2027	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
Acciones Preventivo-Pedagógicas - Medio de Policía - Traslado por Protección CTP	Refrigerio CTP

2027	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
MESAS TÉCNICAS TERRITORIALES SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA	Refrigerio Estándar
FERIA DISTRITAL DE JUSTICIA	Refrigerio Estándar
Feria de emprendimiento	Refrigerio Estándar
	Almuerzo Corriente
	Alquiler de carpa de 4x4
	Silla plástica tipo rimax
	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura
ESPACIOS DE DIALOGO, CONCERTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL ÉTNICA 2024-2036	Estación de Café (Sencilla) el costo debe incluir una persona para servir las bebidas) * valor unitario por persona
JUSTICULTURA 2027	Refrigerio Estándar
JUSTICULTURA 2027	Micrófono de cable
JUSTICULTURA 2027	Cabina Amplificada de 500 watts
JUSTICULTURA 2027	Video Beam de 5500 lumens
JUSTICULTURA 2027	telón para Video Beam
MASC - ESTRATEGIA CON GESTORES	*Auditorio con capacidad para 300 personas (valor por hora)
MASC - ESTRATEGIA CON GESTORES	Almuerzo Corriente
JORNADAS, OFERTAS Y ACUERDO 900 DE LAS UNDADES DE MEDIACION Y CONCILAICIÓN	Refrigerio Estándar
Talleres productiva (sesión No 1)	Refrigerio Estándar
Talleres individual (sesión No 1)	Refrigerio Estándar
Talleres familia (sesión No 1)	Refrigerio Estándar
Talleres familia - día del niño	Refrigerio Especial
Talleres comunitaria (sesión No 1)	Refrigerio Estándar
Talleres productiva (sesión No 2)	Refrigerio Estándar
Talleres individual (sesión No 2)	Refrigerio Estándar
Talleres familia (sesión No 2)	Refrigerio Estándar
Talleres familia - dia de la madre	Refrigerio Especial
Talleres Comunitaria (sesión No 2)	Refrigerio Estándar
Coordinación - Ley de utilidad pública - Seguimiento mensual	Refrigerio Estándar
Talleres productiva (sesión No 3)	Refrigerio Estándar
Talleres individual (sesión No 3)	Refrigerio Estándar
Talleres Familia (sesión No 3)	Refrigerio Estándar
Talleres Comunitaria (sesión No 3)	Refrigerio Estándar

2027	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
Clausuras Educación Semestre I	Almuerzo Gourmet
	Refrigerio Especial
Grados Educación Semestre I	Almuerzo Gourmet
	Refrigerio Especial
Feria con SENA	Refrigerio Estándar
Talleres productiva (sesión No 4)	Refrigerio Estándar
Talleres individual (sesión No 4)	Refrigerio Estándar
Talleres Musicales	Refrigerio Estándar
Talleres Comunitaria (sesión No 4)	Refrigerio Estándar
Coordinación - Ferias de servicios	Refrigerio Estándar
Talleres productiva (sesión No 5)	Refrigerio Estándar
Talleres Comunitaria (sesión No 5)	Refrigerio Estándar
Feria con SENA	Refrigerio Estándar
Talleres productiva (sesión No 6)	Refrigerio Estándar
Talleres individual (sesión No 5)	Refrigerio Estándar
Talleres Familia (sesión No 4)	Refrigerio Estándar
Talleres Comunitaria (sesión No 6)	Refrigerio Estándar
Coordinación - Ferias de servicios	Refrigerio Estándar
Feria de emprendimiento	Refrigerio Estándar
	Almuerzo Corriente
	Alquiler de carpa de 4x4
	Silla plástica tipo rimax
	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura
Feria con SENA	Refrigerio Estándar
Feria de emprendimiento	Refrigerio Estándar
	Almuerzo Corriente
	Alquiler de carpa de 4x4
	Silla plástica tipo rimax
	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura
Talleres Familia	Almuerzo Gourmet
Clausuras Educación	Almuerzo Gourmet
	Refrigerio Especial
Grados Educación	Almuerzo Gourmet
	Refrigerio Especial
Actividad Cárcel Distrital	Desayuno Corriente

2027	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
	Almuerzo Gourmet
	Almuerzo Gourmet
Feria de Servicio	Refrigerio tipo Comida rápida (Combo Perro Caliente)

C. SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

La SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA remitió mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2025 la justificación para contar con un operador logístico, indicando lo siguiente:

INSUMO JUSTIFICACIÓN CONTRATO LOGÍSTICO 2025-2026-2027

Las vigencias 2025, 2026 y 2027, representa para la administración distrital un desafío importante en materia de seguridad y convivencia, por ello el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” establece en su primer objetivo estratégico Bogotá avanza en seguridad, la realización de “operaciones permanentes enfocadas en el control del territorio, la protección de los espacios y las personas, así como la prevención y anticipación frente a dinámicas y fenómenos que ponen en riesgo la vida, la convivencia, los derechos y los proyectos de vida de quienes habitan Bogotá”.

Por su parte el Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos, busca entre otros, “implementar esfuerzos para la documentación de dinámicas del crimen, identificación de estructuras criminales y delincuenciales, desarrollo de capacidades para su desmantelamiento y estrategias dirigidas al cierre de espacios que permitan su supervivencia”. Así, en el marco de la Meta 19 del Plan de Desarrollo “Implementar acciones conjuntas de intervención en áreas identificadas como críticas por la presencia de estructuras criminales”, desde la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ de se avanza en un modelo de seguridad integral y preventivo para la identificación de problemas y necesidades que deriven en el despliegue operativo para la protección de la vida y el patrimonio, en conjunto con la Policía Metropolitana de Bogotá y la Décima Tercera Brigada del Ejército.

De manera complementaria, desde el Programa 1 Dialogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza, se busca la generación de condiciones que fortalezcan la apropiación de la ciudad y de lo público, la protección del interés común y el aumento de la confianza ciudadana en los entornos públicos y privados, para lo cual se establece la Meta 5 “incrementar espacios transformados hasta lograr el 100% de los priorizados conjuntamente con las instituciones de seguridad, justicia, gobierno distrital, sector privado y la ciudadanía”. A través de esta meta se busca articular esfuerzos que conlleven a impactar territorios con vulnerabilidades en seguridad y convivencia a partir de la capacidad institucional y comunitaria instalada, que conlleve a la paulatina transformación de entornos y la sostenibilidad de las acciones realizadas por parte de los actores involucrados.

Todo lo anterior se viabiliza mediante el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia – PISCCJ (2024-2027) y la estrategia de Seguridad compuesta por 15 líneas estratégicas, que en su

conjunto apuntan entre otros objetivos a, la reducción de delitos contra el patrimonio (hurto en sus diferentes modalidades) y la vida en la ciudad, a través de acciones que buscan afectar las cadenas de valor y el debilitamiento estructuras criminales.

Estas líneas estratégicas buscan el fortalecimiento del control territorial y la vigilancia para asegurar los espacios urbanos y rurales; la desarticulación de organizaciones delincuenciales mediante acciones coordinadas; la reducción de oportunidades para actividades delictivas con el propósito de debilitar dinámicas criminales y violentas; y la implementación de intervenciones que refuercen la funcionalidad y resiliencia urbana frente a crisis de seguridad. Adicionalmente, se fomenta la cooperación con municipios vecinos para fortalecer la seguridad regional, se implementan medidas para restringir actividades ilegales en puntos críticos, y se desarrollan acciones dirigidas a disminuir el impacto de economías criminales mediante el combate a mercados ilegales.

Asimismo, se prioriza la protección de activos estratégicos de la ciudad, la recuperación de espacios públicos confiables para el disfrute ciudadano, y la generación de una percepción positiva de seguridad que permita recuperar la confianza en la ciudad mediante resultados tangibles. Las líneas de acción operacional son: despliegue de Grupos Operacionales Especializados (con personal de prevención e inteligencia policial), patrullaje intensivo en zonas de restaurantes, bares y gastrobares; bicicuadrantes, microcuadrantes, grupo antiextorsión, grupo de megatomas o intervenciones integrales, grupo de vigilancia de puentes peatonales, patrullajes lineales, Plan Frontera, Plan Arcángel y refuerzo del Grupo de Transporte Masivo con el que cuentan los componentes troncal y zonal de Transmilenio.

Frente a este despliegue, el rol de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es liderar la articulación de todas las capacidades de la administración Distrital y de autoridades de seguridad que responde a la necesidad de abordar de manera integral las dinámicas delictivas que afectan los territorios, promoviendo la contención y disuasión del crimen organizado, para lo cual se requiere manera permanente la realización de acciones en territorio que conlleven a mantener la presencia institucional, el fortalecimiento de la Seguridad Local, la implementación de acciones sectoriales y el levantamiento de información que permita contribuir a la mitigación del delito y el sostenimiento de acciones permanentes enfocadas en el control del territorio.

Esta responsabilidad conlleva no solo un trabajo en cada una de las localidades de la ciudad sino el desarrollo de espacios de articulación con actores relevantes institucionales y comunitarios para la consolidación de intervenciones que atiendan a las necesidades en materia de seguridad ciudadana. Por ello contar con el soporte logístico para las acciones operativas impulsadas desde la Dirección de Seguridad, es fundamental para garantizar un mejor desarrollo de estas y el cuidado de cada uno de los colaboradores de la dependencia que allí intervienen.

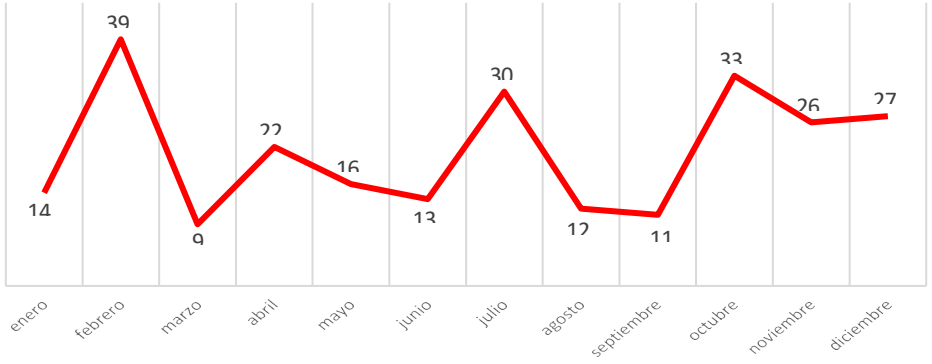
A continuación, la relación de actividades implementadas en la vigencia 2024.

1. Número de actividades y personal interviniente estimado durante la vigencia 2024

Tipo de actividad	Número de actividades realizadas	Cantidad de personal interviniente aproximado
Macro intervenciones en zonas con alta incidencia del crimen	47	2303
Sesiones de la mesa de trabajo de expertos contra el ciberdelito	7	175

Liderar Mesa Técnica de Investigación y Judicialización para la presentación de posibles casos de trata de personas	6	90
Diálogos ciudadanos para rendición de cuentas	1	40
Total, 2024	**61**	**2608**

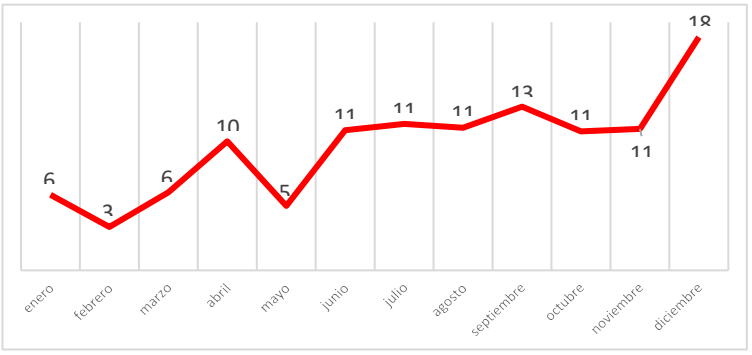
2. Cantidad de personal interviniente aproximado por mes, 2024. (promedio, 214 mensuales).



3. Actividades por estrategia (equipos Dirección de Seguridad)

Estrategia	Cantidad de actividades
Control Urbano	325
Interrupción de mercados criminales	234
Protección del capital natural	127
Demanda de persecución penal	100
Lucha contra el crimen	97
Ciudadanías Seguras	88
Control a delitos contra el ambiente y las ocupaciones ilegales	81
Cooperación ciudadana	55
Distritos Seguros	28
Lucha contra el cibercrimen	18
Seguridad Regional	17
Protección de Infraestructura	16
Acción contra la trata de personas	13
Gestión de la seguridad en aglomeraciones	8
Total, 2024	**1207**

Actividades por mes, 2024



Equipo Poblacional

Se cuenta con programas y estrategias, pensadas para dar respuesta a las necesidades de la ciudad, y con las que se busca fortalecer la prevención de los delitos que afectan la vida diaria de las y los Bogotanos, es de resaltar que, con sus proyectos y estrategias, permiten intervenir de forma integral los territorios de la ciudad.

Las acciones que se vienen desarrollado en lo que ha transcurrido en la presente vigencia, busca dar un cumplimiento al propósito con las metas y estrategias claves del programa de gobierno -Bogotá Camina Segura, particularmente en lo que respecta al programa No.1 “Dialogo Social y Cultura Ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza” el cual tiene como objetivo el fomento de una cultura ciudadana que recupere la confianza por consiguiente se debe trabajar en el fortalecimiento del dialogo para la resolución pacífica de conflictos.

Por consiguiente, en el marco del programa de gobierno -Bogotá Camina Segura que tiene como uno de sus objetivos mitigar los factores de riesgo que afectan las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio y sus afectaciones diferenciales en las poblaciones vulnerables, se desarrollaran actividades de alto impacto que requiere de una gestión logística para cumplir con las actividades dispuestas.

Desde esta perspectiva, para la ejecución de este proyecto se tienen planteadas las siguientes actividades:

- Festival de la convivencia juvenil
- Congreso de experiencias exitosas.
- Actividades con la estrategia de mujer y genero
- Actividad con la estrategia NNA

Equipo de Gestores

Tiene como objeto: prestar los servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades operativas y logísticas territoriales en promoción de convivencia pacífica, prevención y mitigación de conflictividades en cumplimiento a las estrategias, planes y proyectos entorno a la seguridad,

convivencia ciudadana y justicia. Con esto se busca contribuir a la territorialización del el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia PISCCJ, este componente está dividido en dos grupos:

- **Gestores Operativos**: encargados de atender escenarios de manifestación pública, gestión de conflictividades por aglomeraciones, prevención de violencias, operativos de alto impacto y situaciones de emergencia.

- **Gestores Territoriales**: distribuidos en las 20 localidades de la ciudad, desarrollando las acciones de prevención y control definidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia PISCCJ.

El despliegue del operativo durante 2024 ha permitido la atención de 1482 escenarios de manifestación pública, de los cuales el 90,2% se desarrollaron de manera pacífica y solo se presentó intervención por parte la fuerza pública a través de sus especialidades de GUFUD y UNDMO en un 7,8%. Así mismo, se realizaron 2281 acciones misionales, 534 apoyos a otras instituciones en operativos de alto impacto, 309 eventos masivos y 909 monitores de análisis y detección de alertas.

Por otro lado, el despliegue del equipo territoriales asignados en las 20 localidades, en el marco del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia PISCCJ para el 2024, ha representado la realización de 10.936 acciones territoriales impactando a 309.203 ciudadanos/as.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Consecuente con las actividades y eventos programados por la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, dentro la estimación de los recursos para el último mes de 2025, 2026 y 2027,y con base en los históricos de los años (2022, 2023 y 2024) se considera la inclusión de las siguientes actividades y/o eventos, que son realizados y ejecutados de manera repetitiva en estos periodos, con el fin de mejorar la seguridad y convivencia en Bogotá, a través del diseño de estrategias integrales de prevención, control delito y promoción de la corresponsabilidad ciudadana, las cuales requieren una articulación permanente con las diferentes entidades y sectores tanto Nacionales como Distritales, y principalmente la Policía Metropolitana de Bogotá, la Fiscalía Generar de la Nación, Brigada XIII del Ejercito Nacional.

- Concejos distritales de seguridad.
- Intervenciones estratégicas en zonas priorizadas
- Gestión territorial de la seguridad ciudadana: Implementamos las estrategias del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ)
- Prevención y sensibilización ciudadana
- Ruedas de Prensa en articulación con la Alcaldía Mayor, la Policía Metropolitana de Bogotá, la Fiscalía Generar de la Nación, Brigada XIII del Ejercito Nacional y demás agencias distritales de seguridad.
- Entrenamiento: metodología identificación de vulnerabilidades
- implementación del inventario criminal unificado
- Estrategia de cualificación del personal adscrito a la Policía Metropolitana de Bogotá y los operadores distritales de seguridad y convivencia/ Entrenamiento complementario al personal policial encargado de la implementación de la Estrategia Ciudad Púrpura
- Reunión equipo de gestión humana, SST, Academia

- Puestos de Mando Unificado:
  - Para poblaciones vulnerables
  - Fechas especiales y conmemoraciones que generen un alto riesgo de seguridad
  - Elecciones electorales
- Comités territoriales

Los eventos y actividades proyectados por la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia para 2025 y las vigencias 2026 y parte de 2027 son las siguientes:

2025	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
Operativos (1 al mes)	Refrigerios estándar
Jornadas de recuperación (1 al mes)	Refrigerios estándar
Operativos (1 al mes)	agua 600ML
Jornadas de recuperación (1 al mes)	agua 600ML
Jornadas de recuperación (1 al mes)	Refrigerio tipo Comida rápida (Combo Hamburguesa)
Mesa de Experto contra el ciber crimen: Se realiza de forma bimensual	Desayunos gourmet
	Salón con capacidad para 50 personas - 2 horas para cada
Diálogo Ciudadano: un evento al año	Refrigerios tipo especial
	Salón con capacidad para 35 personas (valor por hora)
	Micrófono inalámbrico
Mesa Técnica de Investigación y Judicialización: se realizará de forma presencial	Desayunos Gourmet
Comité de Vida	refrigerios tipo especial
Jornada cualificación equipo territorial,	Salón con capacidad para 50 personas - 2 horas
	Micrófono inalámbrico
	Estación de Café 40 pax
Operativo de alto impacto (1 al mes)	refrigerios especiales
Congreso de experiencias exitosas	Estación de Café especial- 40 pax
	Refrigerio estándar
	Cabina Amplificada de 500 watts
	Auditorio con capacidad para 300 personas
	Placa de Reconocimiento tipo obelisco en Vidrio 18x24cm
	Micrófono inalámbrico

2025	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
	Streaming: Servicio de Streaming por dos plataformas (YouTube y Facebook), punto fijo, canal dedicado de 40 megas , un (1) monitor, 2 cámaras Full HD, 1 micrófono, 1 computador para streaming, capturadora de video, swicher de producción, cableado HDMI, ingeniero de audio video, un (1) camarógrafo
Encuentro interlocal 1	Estación de Café (especial)
	Refrigerio estándar
	Cabina Amplificada de 500 watts
	Salón con capacidad para 100 personas (valor por hora)
	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm
	Micrófono inalámbrico
	Streaming: Servicio de Streaming por dos plataformas (YouTube y Facebook), punto fijo, canal dedicado de 40 megas, un (1) monitor, 2 cámaras Full HD, 1 micrófono, 1 computador para streaming, capturadora de video, swicher de producción, cableado HDMI, ingeniero de audio video, un (1) camarógrafo
Encuentro interlocal 2	Estación de Café (especial)
	Refrigerio estándar
	Cabina Amplificada de 500 watts
	Salón con capacidad para 100 personas (valor por hora)
	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm
	Micrófono inalámbrico
	Streaming: Servicio de Streaming por dos plataformas (YouTube y Facebook), punto fijo, canal dedicado de 40 megas , un (1) monitor, 2 cámaras Full HD, 1 micrófono, 1 computador para streaming, capturadora de video, swicher de producción, cableado HDMI, ingeniero de audio video, un (1) camarógrafo
Encuentro interlocal 3	Estación de Café (especial)
	Refrigerio estándar
	Cabina Amplificada de 500 watts
	Salón con capacidad para 100 personas
	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm
	Micrófono inalámbrico
Encuentro interlocal 4	Estación de Café (especial)
	Refrigerio estándar
	Cabina Amplificada de 500 watts

2025	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
	Salón con capacidad para 100 personas (valor por hora)
	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm
	Micrófono inalámbrico
Actividades territoriales	Refrigerio estándar
	Alquiler de carpa de 2x2
	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura
	Silla plástica tipo rimax
1	Refrigerio Especial (AM/PM)
2	Refrigerio Especial
3	Cabina Amplificada de 1500 watts
	Estación de Café (sencilla)
	Refrigerio Especial
	micrófono inalámbrico
	Canal de internet 40 megas
	Cabina Amplificada de 1500 watts
4	Agua Embotellada 250 ml
	Almuerzo Ejecutivo
	Refrigerio Especial
	Cabina Amplificada de 3000 watts
	Caja Line Array 1000 watts
	Bajo 1500 watts
	Micrófono inalámbrico
	Micrófono de cable
	Lines para amplificar computador
	Consola de 32 canales
	Monitor de retorno de 60
	Planta eléctrica de 75 kva
	Multitoma 10 salidas
	apoyo logístico valor por persona
	Alquiler de carpa de 2x2
	Alquiler de carpa de 4x4
	Silla plástica tipo rimax
	Mesón tipo tablón 170 cm x 60 cm x 70 Cm de altura

2025	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
	Extensión eléctrica 50ft- 100 metros triple entrada trabajo pesado
5	salón para 14 personas
	Desayuno gourmet
	Mesero
6	salón para 14 personas
	Desayuno gourmet
	Mesero
7	salón para 14 personas
	Desayuno gourmet
	Mesero
Apoyos a marchas y movilizaciones en la capital	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Jornada de manifestación por creación del ESMAD	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Apoyo a eventos de alta complejidad	Almuerzo corriente
	Refrigerio tipo Comida rápida (Combo Hamburguesa)
	Agua 600 ml
Apoyo a eventos de alta complejidad (eventos públicos, comunidad emberá)	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Apoyo a eventos de alta complejidad (eventos públicos, comunidad emberá)	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Apoyo a eventos de alta complejidad	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml

2026	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
Actividades territoriales	Refrigerio estándar
	Alquiler de carpa de 2x2
	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura
	Silla plástica tipo rimax
1	Refrigerio Especial (AM/PM)
2	Refrigerio Especial
3	Cabina Amplificada de 1500 watts

2026	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
	Estación de Café (especial)
	Refrigerio Especial
	micrófono inalámbrico
	Canal de internet 40 megas
	Cabina Amplificada de 1500 watts
4	Agua Embotellada 250 ml
	Almuerzo Ejecutivo
	Refrigerio Especial
	Cabina Amplificada de 3000 watts
	Caja Line Array 1000 watts
	Bajo 1500 watts
	Micrófono inalámbrico
	Micrófono de cable
	Lines para amplificar computador
	Consola de 32 canales
	Monitor de retorno de 60
	Planta eléctrica de 75 kva
	Multitoma 10 salidas
	apoyo logístico valor por persona
	Alquiler de carpa de 2x2
	Alquiler de carpa de 4x4
	Silla plástica tipo rimax
	Mesón tipo tablón 170 cm x 60 cm x 70 Cm de altura
	Extensión eléctrica 50ft- 100 metros triple entrada trabajo pesado
5	salón para 14 personas
	Desayuno gourmet
	Mesero
6	salón para 14 personas
	Desayuno gourmet
	Mesero
7	salón para 14 personas
	Desayuno gourmet
	Mesero
Eventos espontáneos	Almuerzo corriente

2026	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
Operativos (1 al mes)	Refrigerios estándar
Jornadas de recuperación (1 al mes)	Refrigerios estándar
Operativos (1 al mes)	agua 600ML
Jornadas de recuperación (1 al mes)	agua 600ML
Jornadas de recuperación (1 al mes)	Refrigerio tipo Comida rápida (Combo Hamburguesa)
Mesa de Experto contra el ciber crimen: Se realiza de forma bimensual	Desayunos gourmet
	Salón con capacidad para 50 personas - 2 horas para cada
Diálogo Ciudadano: un evento al año	Refrigerios tipo especial
	Salón con capacidad para 35 personas (valor por hora)
	Micrófono inalámbrico
Mesa Técnica de Investigación y Judicialización: se realizará de forma presencial	Desayunos Gourmet
Comité de Vida	refrigerios tipo especial
Jornada cualificación equipo territorial,	Salón con capacidad para 50 personas - 2 horas
	Micrófono inalámbrico
	Estación de Café 40 pax
Operativo de alto impacto (1 al mes)	refrigerios especiales
Congreso de experiencias exitosas	Estación de Café especial- 40 pax
	Refrigerio estándar
	Cabina Amplificada de 500 watts
	Auditorio con capacidad para 300 personas
	Placa de Reconocimiento tipo obelisco en Vidrio 18x24cm
	Micrófono inalámbrico
	Streaming: Servicio de Streaming por dos plataformas (YouTube y Facebook), punto fijo, canal dedicado de 40 megas , un (1) monitor, 2 cámaras Full HD, 1 micrófono, 1 computador para streaming, capturadora de video, swicher de producción, cableado HDMI, ingeniero de audio video, un (1) camarógrafo
Encuentro interlocal 1	Estación de Café (especial)
	Refrigerio estándar
	Cabina Amplificada de 500 watts
	Salón con capacidad para 100 personas (valor por hora)
	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm

2026	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
	Micrófono inalámbrico
	Streaming: Servicio de Streaming por dos plataformas (YouTube y Facebook), punto fijo, canal dedicado de 40 megas, un (1) monitor, 2 cámaras Full HD, 1 micrófono, 1 computador para streaming, capturadora de video, swicher de producción, cableado HDMI, ingeniero de audio video, un (1) camarógrafo
Encuentro interlocal 2	Estación de Café (especial)
	Refrigerio estándar
	Cabina Amplificada de 500 watts
	Salón con capacidad para 100 personas (valor por hora)
	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm
	Micrófono inalámbrico
	Streaming: Servicio de Streaming por dos plataformas (YouTube y Facebook), punto fijo, canal dedicado de 40 megas , un (1) monitor, 2 cámaras Full HD, 1 micrófono, 1 computador para streaming, capturadora de video, swicher de producción, cableado HDMI, ingeniero de audio video, un (1) camarógrafo
Encuentro interlocal 3	Estación de Café (especial)
	Refrigerio estándar
	Cabina Amplificada de 500 watts
	Salón con capacidad para 100 personas
	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm
	Micrófono inalámbrico
	Streaming: Servicio de Streaming por dos plataformas (YouTube y Facebook), punto fijo, canal dedicado de 40 megas , un (1) monitor, 2 cámaras Full HD, 1 micrófono, 1 computador para streaming, capturadora de video, swicher de producción, cableado HDMI, ingeniero de audio video, un (1) camarógrafo
Encuentro interlocal 4	Estación de Café (especial)
	Refrigerio estándar
	Cabina Amplificada de 500 watts
	Salón con capacidad para 100 personas (valor por hora)
	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm
	Micrófono inalámbrico

2026	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
	Streaming: Servicio de Streaming por dos plataformas (YouTube y Facebook), punto fijo, canal dedicado de 40 megas , un (1) monitor, 2 cámaras Full HD, 1 micrófono, 1 computador para streaming, capturadora de video, swicher de producción, cableado HDMI, ingeniero de audio video, un (1) camarógrafo
Actividades territoriales	Refrigerio estándar
	Alquiler de carpa de 2x2
	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura
	Silla plástica tipo rimax
1	Refrigerio Especial (AM/PM)
2	Refrigerio Especial
3	Cabina Amplificada de 1500 watts
	Estación de Café (especial)
	Refrigerio Especial
	micrófono inalámbrico
	Canal de internet 40 megas
	Cabina Amplificada de 1500 watts
4	Agua Embotellada 250 ml
	Almuerzo Ejecutivo
	Refrigerio Especial
	Cabina Amplificada de 3000 watts
	Caja Line Array 1000 watts
	Bajo 1500 watts
	Micrófono inalámbrico
	Micrófono de cable
	Lines para amplificar computador
	Consola de 32 canales
	Monitor de retorno de 60
	Planta eléctrica de 75 kva
	Multitoma 10 salidas
	apoyo logístico valor por persona
	Alquiler de carpa de 2x2
	Alquiler de carpa de 4x4
	Silla plástica tipo rimax
	Mesón tipo tablón 170 cm x 60 cm x 70 Cm de altura

2026	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
	Extensión eléctrica 50ft- 100 metros triple entrada trabajo pesado
5	salón para 14 personas
	Desayuno gourmet
	Mesero
6	salón para 14 personas
	Desayuno gourmet
	Mesero
7	salón para 14 personas
	Desayuno gourmet
	Mesero
Eventos espontáneos	Almuerzo corriente
Reyes Magos de Egipto	Almuerzo corriente
Jornada de manifestación por creación del ESMAD	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Día Internacional de la mujer	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Stereo Picnic	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Semana Santa	Almuerzo corriente
	Refrigerio tipo Comida rápida (Combo Hamburguesa)
	Agua 600 ml
Día Internacional del Trabajo	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Gospel al parque	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Vallenato al parque	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
HipHop al parque	Almuerzo corriente
	Refrigerio tipo Comida rápida (Combo Hamburguesa)
	Agua 600 ml
Festival de verano	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Día despenalización del aborto	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml

2026	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
Salsa al parque	Almuerzo corriente
	Refrigerio tipo Comida rápida (Combo Hamburguesa)
	Agua 600 ml
Rock al parque	Almuerzo corriente
	Refrigerio tipo Comida rápida (Combo Hamburguesa)
	Agua 600 ml
Popular al parque	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Día de no violencia hacia la mujer	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Eventos espontáneos	Almuerzo corriente

2027	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
Actividades territoriales	Refrigerio estándar
	Alquiler de carpa de 2x2
	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura
	Silla plástica tipo rimax
1	Refrigerio Especial (AM/PM)
2	Refrigerio Especial
3	Cabina Amplificada de 1500 watts
	Estación de Café (especial)
	Refrigerio Especial
	micrófono inalámbrico
	Canal de internet 40 megas
	Cabina Amplificada de 1500 watts
4	Agua Embotellada 250 ml
	Almuerzo Ejecutivo
	Refrigerio Especial
	Cabina Amplificada de 3000 watts
	Caja Line Array 1000 watts
	Bajo 1500 watts
	Micrófono inalámbrico

2027	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
	Micrófono de cable
	Lines para amplificar computador
	Consola de 32 canales
	Monitor de retorno de 60
	Planta eléctrica de 75 kva
	Multitoma 10 salidas
	apoyo logístico valor por persona
	Alquiler de carpa de 2x2
	Alquiler de carpa de 4x4
	Silla plástica tipo rimax
	Mesón tipo tablón 170 cm x 60 cm x 70 Cm de altura
	Extensión eléctrica 50ft- 100 metros triple entrada trabajo pesado
5	salón para 14 personas
	Desayuno gourmet
	Mesero
6	salón para 14 personas
	Desayuno gourmet
	Mesero
7	salón para 14 personas
	Desayuno gourmet
	Mesero
Eventos espontáneos	Almuerzo corriente
Operativos (1 al mes)	Refrigerios estándar
Jornadas de recuperación (1 al mes)	Refrigerios estándar
Operativos (1 al mes)	agua 600ML
Jornadas de recuperación (1 al mes)	agua 600ML
Jornadas de recuperación (1 al mes)	Refrigerio tipo Comida rápida (Combo Hamburguesa)
Mesa de Experto contra el ciber crimen: Se realiza de forma bimensual	Desayunos gourmet
	Salón con capacidad para 50 personas - 2 horas para cada
Diálogo Ciudadano: un evento al año	Refrigerios tipo especial
	Salón con capacidad para 35 personas (valor por hora)
	Micrófono inalámbrico

2027	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
Mesa Técnica de Investigación y Judicialización: se realizará de forma presencial	Desayunos Gourmet
Comité de Vida	refrigerios tipo especial
Jornada cualificación equipo territorial,	Salón con capacidad para 50 personas - 2 horas
	Micrófono inalámbrico
	Estación de Café 40 pax
Operativo de alto impacto (1 al mes)	refrigerios especiales
Congreso de experiencias exitosas	Estación de Café especial- 40 pax
	Refrigerio estándar
	Cabina Amplificada de 500 watts
	Auditorio con capacidad para 300 personas
	Placa de Reconocimiento tipo obelisco en Vidrio 18x24cm
	Micrófono inalámbrico
Encuentro interlocal 1	Estación de Café (especial)
	Refrigerio estándar
	Cabina Amplificada de 500 watts
	Salón con capacidad para 100 personas (valor por hora)
	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm
	Micrófono inalámbrico
Encuentro interlocal 2	Estación de Café (especial)
	Refrigerio estándar
	Cabina Amplificada de 500 watts
	Salón con capacidad para 100 personas (valor por hora)
	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm
	Micrófono inalámbrico
Encuentro interlocal 3	Estación de Café (especial)
	Refrigerio estándar
	Cabina Amplificada de 500 watts
	Salón con capacidad para 100 personas
	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm
	Micrófono inalámbrico
Encuentro interlocal 4	Estación de Café (especial)

2027	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
	Refrigerio estándar
	Cabina Amplificada de 500 watts
	Salón con capacidad para 100 personas (valor por hora)
	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm
	Micrófono inalámbrico
Actividades territoriales	Refrigerio estándar
	Alquiler de carpa de 2x2
	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura
	Silla plástica tipo rimax
1	Refrigerio Especial (AM/PM)
2	Refrigerio Especial
3	Cabina Amplificada de 1500 watts
	Estación de Café (especial)
	Refrigerio Especial
	micrófono inalámbrico
	Canal de internet 40 megas
	Cabina Amplificada de 1500 watts
4	Agua Embotellada 250 ml
	Almuerzo Ejecutivo
	Refrigerio Especial
	Cabina Amplificada de 3000 watts
	Caja Line Array 1000 watts
	Bajo 1500 watts
	Micrófono inalámbrico
	Micrófono de cable
	Lines para amplificar computador
	Consola de 32 canales
	Monitor de retorno de 60
	Planta eléctrica de 75 kva
	Multitoma 10 salidas
	apoyo logístico valor por persona
	Alquiler de carpa de 2x2
	Alquiler de carpa de 4x4
	Silla plástica tipo rimax

2027	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
	Mesón tipo tablón 170 cm x 60 cm x 70 Cm de altura
	Extensión eléctrica 50ft- 100 metros triple entrada trabajo pesado
5	salón para 14 personas
	Desayuno gourmet
	Mesero
6	salón para 14 personas
	Desayuno gourmet
	Mesero
7	salón para 14 personas
	Desayuno gourmet
	Mesero
Eventos espontáneos	Almuerzo corriente
Reyes Magos de Egipto	Almuerzo corriente
Jornada de manifestación por creación del ESMAD	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Día Internacional de la mujer	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Stereo Picnic	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Semana Santa	Almuerzo corriente
	Refrigerio tipo Comida rápida (Combo Hamburguesa)
	Agua 600 ml
Día Internacional del Trabajo	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Gospel al parque	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Vallenato al parque	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
HipHop al parque	Almuerzo corriente
	Refrigerio tipo Comida rápida (Combo Hamburguesa)
	Agua 600 ml
Evento de alto impacto	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml

2027	
EVENTO	**REQUERIMIENTO**
Día despenalización del aborto	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Salsa al parque	Almuerzo corriente
	Refrigerio tipo Comida rápida (Combo Hamburguesa)
	Agua 600 ml
Rock al parque	Almuerzo corriente
	Refrigerio tipo Comida rápida (Combo Hamburguesa)
	Agua 600 ml
Popular al parque	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Día de no violencia hacia la mujer	Almuerzo corriente
	Agua 600 ml
Eventos espontáneos	Almuerzo corriente

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, atendiendo a las necesidades previamente descritas, requiere adelantar para 2025 y las vigencias 2026 y 2027, un proceso de selección para contratar la prestación de servicios de un operador logístico, para la planeación, organización, administración, producción, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de los eventos y actividades programadas por las dependencias de la entidad.

COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo con lo señalado en la Guía de Compras Públicas Sostenibles publicada por Colombia Compra Eficiente, la inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental, social o económica en los procesos de contratación debe realizarse cuando el bien, obra o servicio objeto del proceso tenga un impacto directo en alguno de dichos componentes, y siempre que existan especificaciones técnicas verificables, indicadores o estándares de desempeño ambiental y social aplicables al objeto contractual.

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles (versión 2013) y la citada Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables, se determinó que el objeto del presente proceso operador logístico para la planeación, organización y ejecución de eventos institucionales no se encuentra comprendido dentro de las categorías que cuentan con lineamientos o criterios específicos de sostenibilidad definidos por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, no le son aplicables criterios de sostenibilidad ambiental ni social, toda vez que el servicio no implica el uso intensivo de materiales, recursos naturales o procesos productivos susceptibles de medición bajo parámetros como huella de carbono, eficiencia energética, reciclabilidad o contenido de material reutilizado.

Por lo anterior, se concluye que no es procedente incorporar criterios de sostenibilidad en la presente contratación, razón por la cual dichos aspectos no serán tenidos en cuenta en la evaluación ni en la estructuración del proceso, de conformidad con los lineamientos de la Guía de Compras Públicas Sostenibles y el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles de Colombia Compra Eficiente.

EXCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 248 DE 2021

Así mismo, se aclara que la contratación del servicio de alimentación se considera un servicio adicional, por lo que no se encuentra sometida a lo establecido en el Decreto 248 de 2021. Esto, dado que el objeto principal del presente contrato es la planeación, organización, administración y realización de eventos para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Lo anterior se fundamenta en que el servicio de alimentación se configura como un complemento o servicio accesorio, cuya contratación no afecta la naturaleza esencial del objeto principal. La inclusión de este servicio responde a la necesidad de garantizar la satisfacción y comodidad de los asistentes, sin que ello implique que la totalidad del contrato deba regirse por el Decreto 248 de 2021.

VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Con el presente proceso de contratación, se da cumplimiento a las metas de los proyectos y objetivos estratégicos de la Entidad, por lo que se afectarán rubros de inversión y funcionamiento.

Rubro de funcionamiento: O21202020080585961_Servicios de organización y asistencia de convenciones

Proyecto de inversión O230117459920240314: Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.

- Meta Proyecto de Inversión: Proveer el 100 por ciento de los servicios administrativos necesarios para la operación y funcionamiento de la entidad con debida oportunidad.
- Meta PDD: 370 Ejecutar la prestación de servicios de seguridad convivencia y justicia garantizando la operación y gestión de la estructura organizacional

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

13934 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
80141902	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibición y ferias comerciales	reuniones y eventos
90111601	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	Centros de conferencias
90101600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes, catering (Servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	No aplica

2.4. ALCANCE AL OBJETO:

Apoyar a la entidad en la organización integral de los eventos solicitados, en la planeación y ejecución de los mismos, que incluyan los servicios de alimentación, sonido, conectividad, suministro de bebidas, alquiler de espacios, suministro de tiquetes aéreos, alojamiento y demás servicios requeridos para las actividades y reuniones programadas por la entidad en el marco de su misionalidad, de acuerdo con los ítems contemplados en el estudio de mercado y relación de necesidades establecidas en el **Anexo No. 1 "FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO**", el cual hace parte integral del estudio previo, donde se discriminan y detallan las características operativas de los bienes y servicios requeridos para la realización de los eventos programados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se desarrollan en el documento **ANEXO No. 1 – FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO** que hace parte Integral del presente estudio previo.

2.6. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el **31 DE JULIO DE 2027 o hasta el agotamiento de los recursos,** lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El supervisor del contrato debe verificar el pago del impuesto de timbre, previo a la suscripción del acta de inicio y ejecución del del contrato, conforme a los dispuesto en la circular 5 de 2025, expedida por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la **Selección Abreviada**; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:

> *"(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."*
>
> De igual forma el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la selección abreviada por subasta inversa, atenderá al precio, al manifestar lo siguiente:
>
> *"(…) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo e sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

Fundamentado en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica**, teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se van a adquirir son de homogéneas características

técnicas y de uso común.

Ahora bien, teniendo presente el Decreto 310 del 25 de marzo del año 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015, que establece entre otro lo siguiente. *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*" , respecto de la obligatoriedad de los AMP para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniforme a las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se verificó en la tienda virtual del Estado Colombiano que administra la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que no se encuentra vigente acuerdo marco aplicable al objeto de la presente contratación, que permita la colocación de una orden de compra por lo que atendiendo a las condiciones especiales de la Secretaría Distrital de Convivencia y Justicia, el presente proceso de adquisición se realizará a través de un proceso de selección abreviada – subasta inversa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la utilización de la Bolsa Mercantil de Colombia como mecanismo para la adquisición de bienes y servicios normalizados es una opción para las entidades estatales, más no una obligación, siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, selección objetiva, y libre concurrencia.

En ese sentido, se ha determinado que el proceso de selección para el operador logístico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se adelantará mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, en atención a los siguientes aspectos:

- Existencia de condiciones uniformes y comparables: El servicio a contratar presenta características objetivamente estandarizadas, lo cual permite su evaluación bajo parámetros técnicos homogéneos, condición esencial para la aplicación del mecanismo de subasta inversa electrónica.

- Promoción de mayor pluralidad de oferentes: La subasta inversa electrónica facilita la participación de un mayor número de oferentes, incluyendo pequeños y medianos proveedores que, en algunos casos, pueden encontrar barreras de entrada o costos adicionales asociados a la participación a través de la Bolsa Mercantil.

- Mayor eficiencia en la gestión contractual: La ejecución del proceso por medio del SECOP II, mediante subasta inversa electrónica, permite una gestión más ágil, transparente y eficiente desde el punto de vista operativo y administrativo, en línea con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

- Reducción de costos transaccionales: A diferencia de la Bolsa Mercantil, la subasta inversa electrónica no implica el pago de comisiones por parte de la entidad contratante, lo cual se traduce en un uso más eficiente de los recursos públicos.

Por lo anterior, y considerando que el objeto del presente proceso cumple con las condiciones exigidas para la aplicación de la subasta inversa electrónica, se descarta la utilización de la Bolsa Mercantil de Colombia como escenario para llevar a cabo la contratación.

El servicio de operador logístico requerido por la Entidad comprende la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, tales como mobiliario, carpas, equipos de sonido, catering y transporte, los cuales cuentan con especificaciones objetivas y comparables en el mercado.

En consecuencia, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar la presente contratación mediante la modalidad de subasta inversa, garantizando condiciones de transparencia, eficiencia en el gasto y selección objetiva del contratista.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios objeto del presente proceso corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuyas especificaciones pueden ser claramente definidas en los pliegos de condiciones, procede aplicar la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo previsto en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s del Decreto 1082 de 2015, y las Guías de Colombia Compra Eficiente sobre Subasta Inversa.

Esta modalidad resulta procedente por las siguientes razones:

1. Homogeneidad y comparabilidad técnica El servicio de operador logístico se estructura a partir de una canasta de bienes y servicios estandarizados (alojamiento, transporte, alimentación, locaciones, apoyo logístico, etc.) disponibles en el mercado, con especificaciones de calidad, cantidad y funcionalidad equivalentes. Esto permite definir previamente los estándares técnicos y realizar una comparación objetiva entre oferentes, conforme al principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
2. Existencia de pluralidad de oferentes: De acuerdo con el estudio de mercado realizado, existen múltiples proveedores habilitados y con capacidad técnica, jurídica y financiera para prestar los servicios requeridos, lo que garantiza amplia concurrencia y competencia real, uno de los presupuestos esenciales para aplicar la subasta inversa.
3. Optimización del gasto público: La subasta inversa promueve la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, al permitir que los oferentes compitan exclusivamente por precio sobre condiciones técnicas previamente definidas. En consecuencia, se obtiene la oferta más favorable sin sacrificar la calidad del servicio, en concordancia con los principios de economía, transparencia y responsabilidad previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto Distrital 062 de 2024 sobre austeridad en el gasto.
4. Transparencia y trazabilidad del proceso: La utilización del SECOP II como plataforma transaccional garantiza la trazabilidad, publicidad y equidad en la puja, fortaleciendo los mecanismos de control y supervisión, en línea con las directrices de Colombia Compra Eficiente sobre la aplicación de medios electrónicos para procesos competitivos.
5. Precedentes institucionales exitosos: La Secretaría ha desarrollado procesos anteriores bajo esta misma modalidad, obteniendo resultados favorables en términos de ahorro, transparencia y eficiencia, lo cual demuestra la idoneidad de esta modalidad para el tipo de objeto contractual que se pretende contratar.

Por lo anterior, la Subasta Inversa Electrónica es la modalidad que mejor se ajusta a las condiciones del presente proceso, pues permite seleccionar de manera objetiva y competitiva al proveedor que ofrezca el mejor precio para un conjunto de bienes y servicios estandarizados, asegurando eficiencia,

transparencia y economía del gasto público, en armonía con el marco normativo vigente y las buenas prácticas de contratación estatal.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el presente proceso de contratación cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte, conforme a los dispuesto en la tabla relacionada a continuación:

RUBRO	PROYECTO	VALOR CDP y/o VF	CDP y/o VF	VALOR A AFECTAR CDP y/o VF
O230117459920240314	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.	$256.065.150	CDP N° 2303	$ 256.058.774
O21202020080585961	Servicios de organización y asistencia a convenciones (CPC, División 85)	$66.326.243	CDP N° 2302	$ 66.326.243
O230117459920240314	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.	$1.055.408.243	VF 2026 N°107	$ 1.055.394.067
O21202020080585961	Servicios de organización y asistencia a convenciones (CPC, División 85)	$205.881.149	VF 2026 N°106	$ 205.881.149
O230117459920240314	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.	$651.692.751	VF 2027 N°30	$ 651.686.566
O21202020080585961	Servicios de organización y asistencia a convenciones (CPC, División 85)	$124.131.953	VF 2027 N°29	$ 124.131.953

El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.359.478.752),** distribuidos así:

RUBRO	Área	2025	2026	2027	VALOR TOTAL
Funcionamiento O21202020080585961	Despacho, oficinas asesoras, SubSecretaría de Gestión Institucional	$ 66.326.243	$ 205.881.149	$ 124.131.953	$ 396.339.345
Total Funcionamiento					**$ 396.339.345**
	Despacho	$ 85.355.050	351.802.747	$ 217.230.917	$ 654.388.714

Inversión O2301174599202403141 3034	SubSecretaría de Seguridad y Convivencia	$ 85.349.330	351.792.406	$ 217.230.836	$ 654.372.572
	SubSecretaría de Acceso a la Justicia	$ 85.354.394	351.798.914	$ 217.224.813	$ 654.378.121
Total Inversión					**$ 1.963.139.407**
Total					**$ 2.359.478.752**

NOTA 1: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará a monto agotable de conformidad con los valores unitarios de la Oferta Económica de menor valor resultado de la Subasta

NOTA 2: La descripción de las actividades y eventos que se van a llevar a cabo durante la ejecución del contrato se encuentran desagregadas en el **Anexo- DETALLE DE NECESIDADES**.

La propuesta económica no podrá superar los precios techo por ítem definidos en el análisis del sector y estudio de mercado, so pena de que sea RECHAZADA.

4.1. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO:

El estudio de sector y de mercado tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida y los bienes y servicios requeridos detallados en el **Anexo No. 1 - FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO**, el citado estudio corresponde al **Anexo No. 3 ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO,** el cual hace parte integral del presente documento.

4.2. FORMA DE PAGO:

La SDSCJ pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, de la siguiente manera:

1. Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente prestados y facturados, en caso de que aplique.
2. Pagos mes vencido, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente prestados y facturados

En todo caso, EL CONTRATISTA no deberá prestar servicios que no estén señalados en el contrato, en el pliego de condiciones o que no se le hayan requerido por parte del supervisor del contrato designado por la Entidad

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente. En ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pagos anticipados.

La factura deberá ser radicada en la ventanilla virtual de correspondencia de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia https://siga.scj.gov.co/WebSigaPQR/pqrForm, deberá ir acompañada de los documentos que se relacionarán a continuación y será responsabilidad del supervisor del contrato tramitarla.

La factura deberá ir acompañada para el pago de los siguientes documentos:

- Relación de los servicios suministrados con los valores unitarios antes y después de IVA, y valor total, debidamente avalada por el supervisor.
- Copia del RIT y RUT.
- Certificación de Cuenta Bancaría.
- Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda, acreditando el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, y parafiscales con una vigencia no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato y durante la vigencia de este. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.(SDSCJ) a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección Distrital de Crédito Público y Tesoro de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) de Bogotá, D.C., situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.(SDSCJ) no reconocerá pagos sobre la entrega de bienes y/o servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando el contrato termine anticipadamente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

PARÁGRAFO SEXTO: El supervisor del contrato previa aprobación del Ordenador del Gasto y, una

vez realizadas las verificaciones que garanticen su financiación, deberá solicitar a la Dirección Financiera la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución del contrato.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio de operador logístico será en la ciudad de Bogotá D.C.

El domicilio contractual del contrato a celebrar será la ciudad de Bogotá D.C.

4.4. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá Cláusulas de Multas, Cláusula Penal Pecuniaria, Cláusulas Excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y de la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasa y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

4.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto a las vigencias y cuantías, cuando se requiera.
5. Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.
6. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.
7. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes.
8. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.
9. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
14. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
15. Atender las instrucciones de la SDSCJ de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
16. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.
17. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del interventor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
18. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
19. Suscribir – conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
20. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.

21. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
22. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
23. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
24. Mantener indemne a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones, al personal de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del Contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
25. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
26. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.
27. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
28. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.
29. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.
30. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

4.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Planificar, coordinar y ejecutar eventos y demás actividades objeto del contrato, que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solicite a través del supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas para cada actividad.
2. Garantizar que el personal cumpla con el perfil y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato del equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato
4. Prestar los servicios de organización y apoyo logístico de los eventos que convoque la SDSCJ, de conformidad con la instrucción específica que imparta el Supervisor, incluyendo cualquiera de las actividades previstas en los costos unitarios de la contratación, para lo cual debe desplegar toda su pericia y conocimiento a fin de garantizar que los servicios se presten en condiciones de oportunidad y calidad.
5. Realizar las pruebas, avanzadas, visitas de campo y demás actividades a que haya lugar antes de realizar los eventos.
6. Suministrar el espacio físico adecuado (salón o auditorio) según requerimiento del evento a realizar y número de asistentes.
7. Suministrar en los casos que se requieran la dotación física del espacio con tableros acrílicos (con marcadores y borrador) y acceso inalámbrico a internet, según el evento programado.
8. Suministrar las ayudas audiovisuales que se requieran para el evento, tales como video beam, computador portátil, sonido, pantalla o telón para proyección, entre otros, según lo solicitado por el Supervisor.
9. Disponer durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad, de una (1) persona quien actuará como enlace directo con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, quien será el Coordinador de eventos (según perfil descrito en el Anexo No. 1: Ficha técnica del servcio), encargado de atender todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, y en general brinde atención a los requerimientos efectuados por la supervisión para realizar todos los trámites inherentes a la prestación del servicio, durante el término de ejecución del contrato. Para tal fin, una vez suscrito el contrato, el contratista deberá enviar al supervisor del mismo, los datos de la persona que actuará como enlace directo, tales como nombre completo, número de teléfono, número celular y correo electrónico
10. Garantizar la atención de los servicios requeridos los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día, durante el término de ejecución del contrato.
11. Coordinar con el supervisor del contrato, o quien éste designe para tal efecto, la mejor ubicación para la realización de cada evento, garantizando calidad y la prestación de los servicios requeridos para el mismo.
12. Definir, en coordinación con el equipo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el detalle de las condiciones y requerimientos necesarios para la efectiva realización de los eventos.
13. Realizar registro fotográfico de manera previa y durante la realización del evento para verificar las condiciones en las que se presta el servicio.
14. Verificar que la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada evento a realizarse se encuentren contemplados en el tarifario de precios de la oferta económica presentada. En el evento de identificarse ítems no contemplados, deberá suministrar al supervisor del contrato al menos tres (3) cotizaciones con su estudio comparativo, desagregando cada uno de los bienes

y/o servicios específicos requeridos; la Entidad podrá reservarse la posibilidad de realizar su propio estudio de la oferta (cotizaciones), lo cual será debidamente valorado por el supervisor.
NOTA 1: La SDSCJ se reserva la facultad de solicitar una cuarta (4ª) cotización, cuando advierta que las cotizaciones presentadas por el Operador no reflejan las mejores alternativas de costos del mercado, la cual será entregada al contratista para su inclusión en el estudio de mercado correspondiente.
NOTA 2: En caso de que, por temporada, capacidad, o disponibilidad no existan tres alternativas viables para cotizar, se deberá certificar dicha situación y en tal caso no se requerirá de las tres cotizaciones para establecer el presupuesto del evento.

15. Se deberá presentar para cada evento un presupuesto individualizado, en el que sus valores no excedan los montos establecidos por item de conformidad con la oferta económica presentada, discriminando sus valores e impuestos, especificando el nombre del evento, la fecha y el lugar de su realización.
16. Cubrir las demás necesidades logísticas requeridas por el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza y dimensión del evento organizado o donde sea invitada la Secretaría en razón de su visión y misión, que deba coordinar o estar presente, en marco del objeto contractual.
17. Proveer insumos contemplados dentro del objeto del contrato, el mismo día de la solicitud, previa aprobación del supervisor del contrato
18. Suministrar el servicio de tiquetes aéreos para desplazamientos a nivel nacional e internacional cuando sea comisionado el secretario de seguridad o a quien el designe para participar en eventos que por su naturaleza estén ligados a la misionalidad de la entidad y se requiera la presencia de los funcionarios mencionados, de igual manera sea el caso, gestionar el alojamiento coordinando las reservas necesarias para los asistentes (funcionarios y/o contratistas) a los eventos que lo requieran, en acomodación sencilla, doble o triple, según solicitud del Supervisor, clase turista, en hotel de por lo menos tres (3) estrellas.
19. Disponer de personal que preste servicios de Guía de Intérprete para población sordociega y servicios de Intérprete para personas sordas, en los casos en que lo solicite el Supervisor del contrato, previo requerimiento del área responsable del evento.
20. Suministrar la alimentación para asistentes al evento (refrigerio mañana y tarde, desayuno, almuerzo y cena, estación de café permanente) según solicitud del Supervisor, en recipientes individuales fabricados con materiales biodegradables, con servilletas y cubiertos incluidos. En todo caso no se aceptará el uso de recipientes de icopor. Así mismo durante la ejecución del contrato no se deberá, utilizar, suministrar ni distribuir productos fabricados con plásticos de un solo uso EPSU, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Distrital No.808 de 2021 y el Decreto Distrital No. 317 de 2021.
21. Entregar un informe durante los primeros 10 días hábiles a la terminación del semestre, respecto de la no utilización, suministro o distribución de productos fabricados con plásticos de un solo uso EPSU, en el cual evidencie al menos: Inventario de materiales utilizados, soportes de compra o certificación de los materiales sustitutos empleados o fotografías o pruebas documentales del uso de dichos elementos
22. Disponer del personal de aseo necesario para el lugar del evento, así como responder por todos los costos asociados al mismo. Adicionalmente se debe garantizar que se dará el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento.
23. Coordinar con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil y Bombero, el apoyo requerido para la realización del evento, de acuerdo con el número de asistentes y teniendo en cuenta las

disposiciones legales y de seguridad para eventos masivos establecidos en el municipio o ciudad de ejecución de este.

24. Cubrir las demás necesidades logísticas requeridas por el Supervisor del Contrato, de acuerdo con la naturaleza y dimensión de cada evento a realizar, enmarcado en el objeto contractual y los precios unitarios ofrecidos por el contratista.
25. Realizar el pago de manera oportuna a los proveedores de los bienes y servicios contratados que requiera el contratista dentro de los términos y plazos pactados con cada uno de ellos. Nota: Cuando la SDSCJ informe sobre la cancelación de un evento por fuera del término aquí previsto, (dos (2) días hábiles antes del inicio del evento) asumirá los costos que correspondan a multas o sanciones por servicios reservados y ya pagados por el Contratista, siempre y cuando los mismos se acrediten por parte del Contratista. En todo caso, el Contratista debe realizar las gestiones necesarias para evitar o disminuir los costos en que se haya incurrido. Por su parte, la SDSCJ realizará el pago, previa verificación por parte del Supervisor del contrato, de la gestión realizada por el Contratista para minimizar dichos costos. El procedimiento para estos pagos se encuentra dentro de la ficha técnica del presente proceso.
26. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que, para la correcta ejecución del contrato, imparta la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, por conducto del Supervisor del Contrato.
27. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el Supervisor, para que se presente el estado de ejecución del contrato.
28. Presentar mensualmente, un informe Técnico-Administrativo-Financiero al supervisor, de cada evento realizado, de acuerdo con el formato que para efecto defina la entidad. Este informe deberá anexarse a la respectiva factura de cobro (Ver Formato N°6).
29. Presentar a la Supervisión de contrato, con anticipación de un (1) día, los proveedores que suministraran los bienes y servicios a los eventos organizados por el Despacho y las Sub-Secretarías de la SDSCJ.
30. Garantizar un medio de comunicación directo que le permita al supervisor del contrato lograr un contacto y control permanente con el coordinador de eventos y asistente administrativo.
31. Cumplir estrictamente con el plan Institucional Gestión ambiental-PIGA de la SDSCJ, y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
32. Garantizar la gestión adecuada de los residuos generados con ocasión de las actividades desarrolladas en la ejecución contractual.
33. Dar cumplimiento al Decreto Distrital 634 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, para lo cual deberá vincular y mantener 50% mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, mediante la certificación firmada por el representante legal o revisor, según el caso, en el cual se especifique número de empleados de la compañía y la participación de mujeres en la ejecución del contrato.
34. Vincular en un porcentaje mínimo del 5% y máximo del 10% al personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección (entre otros, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos

mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas). Dicha condición se verificará por parte del supervisor, previa presentación de la planilla de pago de seguridad social integral, y/o a través de certificación expedida bajo la gravedad de juramento suscrita por el Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo o el Representante Legal. En caso de desvinculación de la persona presentada, esté deberá ser reemplazado en el término de cinco (5) días hábiles, previa autorización de la SDSCJ.

35. Asistir a las reuniones citadas por el Supervisor del contrato.
36. Asumir los impuestos tasas y contribuciones a las que haya lugar incluido el impuesto de timbre del 1% conforme a lo establecido en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025
37. Las demás actividades inherentes al cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

4.5.2. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

En virtud del contrato que se realice, serán obligaciones de la SDSCJ las siguientes:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada
2. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
4. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
7. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4.5.2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR:

El supervisor o interventor para el ejercicio de las funciones de supervisor o interventor, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
2. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
3. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 1 (literal 26) y 11 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
5. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
6. Adelantar las visitas previas de verificación o reconocimiento a las instalaciones propuestas por el contratista para las actividades que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo 1 Ficha Técnica del servicio.

7. Aprobar las diferentes opciones de alimentos que ofrezca el contratista para las actividades que se requieran de conformidad con lo requerido en el Anexo No. 1 Ficha Técnica del servicio.
8. Aprobar los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades que de acuerdo con el Anexo 1 Ficha Técnica del servicio.
9. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
10. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
11. Solicitar el contratista un informe dentro de los primeros 10 días hábiles a la terminación del semestre, respecto de la no utilización, suministro o distribución de productos fabricados con plásticos de un solo uso EPSU, en el cual evidencie al menos: Inventario de materiales utilizados, soportes de compra o certificación de los materiales sustitutos empleados o fotografías o pruebas documentales del uso de dichos elementos
12. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
13. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1 ficha técnica del servicio.
14. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
15. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
16. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
17. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.”
18. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

4.6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

4.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

Las autorizaciones, permisos y licencias con que debe contar el contratista para la ejecución del contrato, se definen dentro de los requisitos habilitantes para el presente proceso dentro de los cuales el oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, en concordancia con el artículo 12 y 13 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006, presentando el certificado expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, acreditándose como operador profesional de congresos, ferias y convenciones. El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Así mismo, deberá contar con todos aquellos que por la naturaleza de la actividad a adelantar deban ser tramitados durante el desarrollo del contrato.

4.8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:

La supervisión será ejercida por **el/la director (a) de Recursos Físicos y Gestión Documental** de la Subsecretaría de Gestión Institucional, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor y / o interventor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará “apoyo a la supervisión”, quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación que deberá ser descargada, diligenciada y remitida por el SECOP II según el **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o unión temporal, dicho documento debe estar firmado por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Presente proceso de selección.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En este caso, la facultad de representación comprenderá las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019

de 2012 y el Decreto 2364 de 2012 o de forma escaneada.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

La carta de presentación de la oferta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE)

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

OBJETO SOCIAL: Dentro del cual se debe hallar el objeto a contratar o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección.

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y 30 meses más.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que de dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas De Origen Extranjero sin sucursal en Colombia: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad, en la que conste que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral, la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen, e indicando adicionalmente lo siguiente:

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de 30 meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA: En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el pliego de condiciones.

5.1.3. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar, ejecutar y liquidar el objeto contractual.

5.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

5.1.5. VERIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

La SECRETARÍA verificará en el Registro único de proponente o en el RUES del proponente persona jurídica, o miembros de la figura asociativa, la imposición de multas o incumplimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

5.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme.

Las personas naturales o jurídicas deberán estar inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales,

cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el R.U.P.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro único de Proponentes.

NOTA: Este registro deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

5.1.7. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. El documento privado de conformación de consorcio o unión temporal tendrá, como mínimo, la siguiente información:

    - La escogencia de la forma asociativa (consorcio o unión temporal)
    - La designación de un representante con plenas facultades para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato
    - El tipo de responsabilidad
    - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual en su sumatoria no podrá ser diferente al 100%.
    - En el caso de la unión temporal, se deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría.
    - Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros de la forma asociativa.
    - Los integrantes del consorcio o unión temporal deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo 30 meses más.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, para la suscripción del mismo deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad,

Convivencia y Justicia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA: El respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal, deberá anexarse al momento de la fecha máxima de presentación de ofertas del proceso, a través de la plataforma de SECOP II.

5.1.7.1. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de vigencia del contrato y treinta (30) meses más.
b) La secretaría no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago, manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria – NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Secretaría lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

5.1.8. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

El **proponente persona jurídica** deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual deberá diligenciar y adjuntar el formato correspondiente suscrito por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal si no está obligado a contar con revisoría fiscal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

En el caso en que no tenga personal a cargo, deberá dejar constancia en la certificación.

Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar el FORMATO - Declaración de pagos S.S.S.I a través de la plataforma de SECOP II.

Lo anterior también aplica para la persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, respecto del personal que tenga vinculado en este país.

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla del mes del cierre del proceso según corresponda conforme a la normatividad vigente; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA:

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de esta, la cual deberá ser allegada a la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario, de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - NIT 899.999.061-9
TOMADOR	El tomador es el proponente. En este aspecto debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El / los nombre(s) debe (n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	El plazo de la vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta y hasta por tres (3) meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
OBJETO	Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del presente proceso indicando el número del mismo y cuyo objeto es: 13934 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA“ y cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
FIRMA	La póliza deberá estar suscrita por compañía aseguradora.

Nota 1: La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

Nota 2: El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Nota 3: Como lo señala el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el oferente deberá allegar la garantía de la oferta junto con la propuesta so pena de rechazo de esta.

Nota 4: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Si por cualquier circunstancia no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará

mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo, el pliego de condiciones y en el documento de condiciones generales y particulares.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota 5: En caso de que la Garantía de Seriedad allegada por el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, se podrá subsanar la misma de acuerdo con lo establecido por la Ley 1882 de 2018 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, siempre que la subsanación recaiga sobre la póliza inicialmente aportada. No podrá en ningún caso subsanarse la Garantía de Seriedad de la propuesta con una garantía diferente a la inicialmente allegada.

5.1.10. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, el apoderado y/o el representante legal del consorcio o unión temporal, no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

5.1.11. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, su representante legal o cada uno de los integrantes de la forma asociativa cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín, sin perjuicio que el proponente acredite por sus propios medios y de forma voluntaria no estar inscrito en el boletín de responsables fiscales, aportando el certificado correspondiente junto con su oferta.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

5.1.12. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ:

El proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, el apoderado y/o el representante legal del consorcio o unión temporal, no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, la Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.

5.1.13. ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, correspondientes al proponente o miembro del proponente persona natural, al representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, y del representante de la forma asociativa, sin perjuicio que el proponente acreditar tal situación por sus propios medios y de forma voluntaria, aportando copia de la consulta junto con su oferta no tiene costo alguno).

5.1.14. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.15. CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM vigente. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del

certificado de deudores alimentarios REDAM a través del link https://www.redam.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

5.1.16. CONSULTA REPORTE PACO-PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA

El proponente persona natural, deberá anexar el reporte de la consulta PACO. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el reporte de la consulta de la sociedad. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de reporte de la consulta de cada una de las sociedades que los integran.

El cual se puede consultar en el siguiente link (Sistema General de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción https://portal.paco.gov.co/ - Imprimir en PDF la consulta)

5.1.17. FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

El proponente o miembro del proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, y el representante de la estructura plural, deberán presentar copia de su documento de identidad, según corresponda a continuación:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.18. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural manifestara bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta, que la empresa, ni ninguno de los miembros del consorcio o la unión temporal (en caso que aplique) ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

5.1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente diligenciará el FORMATO dispuesto por la Secretaría con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.20. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el FORMATO “Pacto de Integridad” suscrito por el Representante Legal.

5.1.21. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el FORMATO "Autorización Tratamiento de Datos Personales" suscrito por el Representante Legal. En caso de proponentes plurales se deberá adjuntar el formato suscrito por el representante legal de cada uno de sus integrantes

DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Los proponentes podrán aportar los siguientes documentos para que, en caso de ser adjudicatarios, celebrar el contrato.

1 Copia actualizada del Registro de Información tributaria (RIT)
2 Copia actualizada del el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá aporta el RUT del proponente plural
3 Copia de la certificación bancaria expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.
4 Declaración de bienes y conflictos de la función pública en caso de persona jurídicas
5 Declaración de bienes y conflictos de SIDEAP y declaración de bienes y conflictos de la función pública en caso de persona naturales

La información contenida en cada uno de los documentos relacionados anteriormente, deberán coincidir entre sí, tales como: direcciones, teléfonos, correo electrónico, nombres, número de cédula y NIT, etc, en el evento de no coincidir deberá actualizarlos ante la entidad competente

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.1. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la SDSCJ, establecidas en el **ANEXO No. 1 – FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO**

En ese sentido, el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica u oferente plural, deberá suscribir el **FORMATO** denominado **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la **ANEXO: Especificaciones técnicas**, y la Entidad procederá a su verificación.

5.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015):

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto,

obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicita información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de2012, que señala: "No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

El proponente (persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales) deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de **MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS** terminados y ejecutados antes de la fecha del cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado el servicio de actividades logísticas para la realización de los eventos programados por entidades públicas y/o privadas y se encuentren registrados en el RUP.

La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV y **al menos uno de los contratos en su valor deberá ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV**, lo cual es un parámetro proporcional que garantiza que el aspirante a contratar con la administración, cuenta con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y experticia para desarrollar el objeto del contractual, por haber ejecutado contratos similares tanto al objeto como al monto de la contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL	MÏNIMO VALOR CONTRATOS ACREDITADOS EXPRESADO EN (SMMLV) 2025 >= 100% (PO)	Objeto, obligaciones, funciones o alcance del contrato acreditado
$ 2.359.478.752	1,657.52	Servicio de actividades logísticas para la realización de los eventos programados por entidades públicas y/o privadas

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

Todos los contratos presentados por el proponente para acreditar la experiencia deben estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP y **cumplir por lo menos con dos (2)** de los códigos **UNSPSC** indicados hasta el tercer nivel, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80141600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibición y ferias comerciales
90111600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros
90101600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes, catering (Servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering

A. Condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.
3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

   - Nombre de la empresa Contratante.
   - Dirección
   - Teléfono
   - Nombre del Contratista.
   - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
   - Número del contrato (si tiene).
   - Objeto del contrato, actividades o obligaciones adelantadas.
   - Estado del contrato (En caso tal, que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación o liquidación debidamente suscrita)
   - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
   - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
   - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, se podrá adjuntar como documento complementario:

   - Acta de liquidación y/o terminación, con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente.
   - Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, siempre y cuando en el RUP no se establezca el % de participación
   - La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
   - Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente.

6. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. Así mismo no serán validos subcontratos y certificaciones expedidas por la interventoría
7. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario
8. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
9. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

B. <u>Reglas generales para la valoración de la experiencia</u>

1. **Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales**: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. **<u>Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.</u>**
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
4. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Formato dentro de

la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones, las cuales deberán estar inscritas y registradas en el RUP.

5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones
6. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

    - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas de la Superfinanciera de Colombia publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato certificado
    - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por la Superfinanciera de Colombia publicadas en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. La SSCJ podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, o, haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años o, haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales, se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.
9. Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC expedida por la firma comisionista, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

    - Nombre de la firma comisionista.
    - Dirección
    - Teléfono
    - Nombre del proponente.
    - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
    - Nombre de la negociación.
    - Objeto de la negociación.
    - Número de la operación.
    - Fecha de inicio y finalización de la negociación. Número de operaciones por negociación.
    - Valor de la negociación Estado de la negociación
    - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 1: La SSCJ se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones y/o documentos equivalentes que el oferente aporte.

Nota 2: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez vencido el plazo anterior se tomará en consideración la experiencia aportada por los socios accionistas o constituyentes siempre y cuando estos se mantengan dentro de la figura asociativa de acuerdo con la información registrada en el RUP.

C. Otras disposiciones de la experiencia cuando existe la obligación legal de estar inscritos en el RUP y disposiciones atinentes a la experiencia de los proponentes plurales:

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos en el RUP, y para tal efecto deben aportar el Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de Selección, por la respectiva Cámara de Comercio. La Entidad verificara que la inscripción del RUP se encuentre vigente a la fecha de cierre.

En relación con la actualización de la información del RUP, si de la consulta realizada durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes se determina que las mismas no se encuentran en firme, la Secretaría realizará la verificación de los mismos requisitos jurídicos y de orden técnico, con base en la información inscrita inicialmente, toda vez que dicha información mantiene sus efectos jurídicos, siempre y cuando el RUP se encuentre vigente.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida la sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Entidad verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de las condiciones del numeral correspondiente.

Nota 1: Conforme al inciso 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre “inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP”: la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento”

La entidad verificará lo solicitado en este numeral en el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes con la información de experiencia en firme a más tardar a la fecha límite de cierre de presentación de las ofertas.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

D. Requisitos de experiencia, cuando no existe la obligación de estar inscritos en el RUP

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar los requisitos de experiencia exigida, según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMMLV exigida. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con el código de clasificación UNSPSC establecido.

Para el efecto, los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de/los contrato/s terminado/s a más tardar un día calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso, que se acrediten para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberán cumplir con las **A. Condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia**.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor total ejecutado del contrato, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato.

Así mismo para efectos de la valoración de la experiencia se tomarán en consideración las **B. Reglas generales para la valoración de la experiencia**.

E. Acreditación de experiencia de matriz, filial o subordinada del proponente:

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en estos pliegos por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

I. Si el proponente o los miembros de una estructura plural son colombianos se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
II. Si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

- Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
- Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
- Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
- Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

Notas:

- El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del formato “MODELO FIANZA”, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.
- Deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

5.2.2.1. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la SSCJ determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son EXCLUYENTES con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento en los siguientes términos y condiciones:

Los criterios habilitantes (experiencia) DIFERENCIALES para efectos del presente proceso, son:

<table>
<tr><th>CONDICIÓN DIFERENCIAL**</th><th>CRITERIO HABILITANTE*</th></tr>
<tr><td>Mipyme</td><td>
A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA- HABILITANTE DIFERENCIAL

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, obligaciones, alcance o especificaciones técnicas contengan el objeto del presente proceso, es decir el servicio de actividades logísticas para la realización de los eventos programados por entidades públicas y/o privadas

B. VALOR EJECUTADO

La Secretaría, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV,

<table>
<tr><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>VALOR MÍNIMO DE LOS CONTRATOS ACRÉDITADOS EN (SMMLV) 2025 >=100% (PO)</th></tr>
<tr><td>$ 2.359.478.752</td><td>1,657.52</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el numeral de “Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

****Nota 4. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES**: Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN
Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

5.2.3. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:

En concordancia con el artículo 12 y 13 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006, el proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, acreditándose como operador profesional de congresos, ferias y convenciones. El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

En caso de proponentes plurales, el Registro Nacional de Turismo deberá aportarlo cada uno de los integrantes en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Nota: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

5.2.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como requisito habilitante de carácter técnico, se exigirá a los futuros contratistas que realicen el diligenciamiento y presentación del Formato - “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SG-SST”, por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

Las empresas que hacen parte de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar de manera independiente el Anexo de certificación de cumplimiento por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST durante la ejecución del proceso y del contrato.

Así mismo las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de la vigencia en que se esté realizando el proceso contractual, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta, sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

Por otro lado, las personas jurídicas de origen extranjero que presenten propuestas se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para aquellas que no cuenten con sucursal en Colombia al momento de la presentación de la propuesta, deberán presentar el Anexo Carta de compromiso de cumplimiento que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo conforme al Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019 no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, por lo que presentará su certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; excepto para aquellos procesos contractuales que incluyan

actividades que impliquen Alto Riesgo: trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas; en cuyo caso sí se debe acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Anexo que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se establezcan en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado **debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.**

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2024**.

Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de acuerdo con lo establecido en la ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 de la casa matriz. (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre, deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP.

En tal caso, presentará Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 comparativos con el año 2023, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

La información financiera de la casa matriz deberá presentarse según la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, apostillados o autenticados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 480 del Código de Comercio y 251 del Código General del Proceso, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido, para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

- Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.

- Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para el cálculo de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP vigente.

En todo caso, el proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como **NO CUMPLE**.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2024 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como **NO CUMPLE**

Nota 1: La Secretaría tomará los indicadores financieros y de capacidad organizacional que presenta el RUP. Así mismo, cuando se requiera la entidad calculará el resultado de los indicadores tomando la información de las partidas contables que reporta el RUP; teniendo en cuenta lo anterior se tomará el valor las partida contables relacionadas para hacer el cálculo de los indicadores y establecer si el proponente cumple con los requisitos habilitantes establecidos, es decir cuando se requiera determinar

si los valores son mayores o menores a los requerimientos de la entidad, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.

Nota 2: En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el título VII “Proponentes Plurales” y en el numeral 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores” del título VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el Patrimonio y el capital de trabajo, se realizará con base en la siguiente formula.

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2024, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General,avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 4: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 5: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el numeral 3, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, la Secretaría evaluará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024.

Nota 6: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre presentación de las propuestas.

Nota 7: En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2024 o, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los indicadores financieros del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Nota 8: Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2024, certificados por contador público o Revisor fiscal en caso de tener la obligación legal de contar con éste.

5.3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, con la premisa de salvaguardar el patrimonio público y el cumplimiento de las necesidades y expectativas que la SDSCJ busca alcanzar y cubrir a través del presente proceso se han establecido los siguientes requisitos habilitantes de carácter financiero:

La entidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES), vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados, sin que estos generen puntaje en los criterios de calificación de las propuestas.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales, en caso en que se presente duda del cumplimiento de los requisitos se aplicará lo establecido en la Nota No. 1 de la sección anterior.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993.

5.3.1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

- **Índice de Liquidez** = activo corriente / pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a **1.52**

- **Nivel de Endeudamiento** = pasivo total / activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual a **0,67%.**

- **Razón de Cobertura de Intereses** = utilidad operacional / gastos de intereses.

Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a **2,46** o por un valor indeterminado en el caso en que el proponente no tenga endeudamiento y por lo tanto no incurra en gasto de intereses.

- **Capital de Trabajo** = activo total – pasivo total.

Para dar cumplimiento al indicador de capital de trabajo, el proponente deberá tener un capital de trabajo mínimo que corresponda al **50%** valor del presupuesto oficial aprobado.

Quedará **HABILITADO en su capacidad financiera**, el proponente que cumpla con todos los documentos e indicadores financieros aquí establecidos.

5.3.1.2. INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así:

- **Rentabilidad del Patrimonio** = utilidad operacional / patrimonio.

Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a **0,12**

- **Rentabilidad del Activo** = utilidad operacional / activo.

Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo mayor o igual a **0,04**

Para obtener la información de referencia para establecer los indicadores mínimos habilitantes, se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2024:

• Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades:

De acuerdo con lo señalado en el numeral 2. ANÁLISIS DEL SECTOR, las empresas que pueden suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos por la Entidad se pueden clasificar en una gran variedad de códigos CIIU. En estos mismos códigos se encuentran empresas con diversos objetos sociales que no necesariamente están relacionados con los bienes y servicios especializados que requiere la Entidad.

Por lo anterior, la Entidad consideró una muestra de información financiera del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades del periodo 2024 de empresas que registran las actividades económicas: M7310 –Publicidad, N7911 - Actividades de las agencias de viaje, N7912 - Actividades de operadores turísticos y N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales, las cuales, de acuerdo con el Excel con cálculos propuestos aportado en el radicado mencionado, están acordes con el objeto del contrato.

Sobre una muestra que contiene 295 datos se sigue el método estadístico al descartar el 40% de datos (20% en cada uno de los extremos) para el cálculo de la media acotada y desviación estándar y se proponen como requisitos el resultado de restar o sumar a la media acotada el valor de hasta una desviación, obteniendo los siguientes resultados: [4]

PROCESO OPERADOR LOGISTICO VIG FUT		
INDICADORES FINANCIEROS	*CONDICIÓN*	
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo corriente)	Mayor o igual a	**1,52**
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a	**0,67**
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a	**2,46**
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a	**0,12**
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Activo)	Mayor o Igual a	**0,04**
Capital de Trabajo (Activo Corriente - Pasivo corriente)	**50% del valor del presupuesto establecido**	

6. FACTORES ESTABLECIDOS PARA LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofertado.

FACTORES DE ESCOGENCIA	
1.	Se adjudicará al proponente que cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas y dentro del procedimiento de subasta, oferte el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar el precio y buscar ofrecer el menor precio a la Entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1. OFERTA INICIAL DE PRECIO

El proponente deberá diligenciar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en la plataforma transaccional del

[4] Radicado 3-2025-37977 Verificación indicadores financieros

SECOP II, la cual sólo será abierta previo al inicio de la subasta, de acuerdo con los demás aspectos expresados en los documentos del proceso, y sólo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes. Para la presentación de la propuesta inicial de precio, el proponente **DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD LO DISPUESTO EN EL SECOP II**, esto es: las preguntas 1, 2 y 3, de la siguiente manera:

1. **PRESUPUESTO OFICIAL**: SEÑOR PROPONENTE POR FAVOR DILIGENCIAR **EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL,** es decir, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.359.478.752) INCLUIDO IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar**
2. **OFERTA ECONOMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA):** SEÑOR PROPONENTE DILIGENCIAR EL VALOR OFERTADO POR ITEM INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARA CADA UNO DE LOS ITEMS RELACIONADOS SIN SOBREPASAR LOS VALORES TECHO, SO PENA DE RECHAZO
3. **COMISIÓN DEL INTERMEDIADIO:** SEÑOR PROPONENTE DILIGENCIAR EL PORCENTAJE DE COMISION SOBRE ITEMS NO CONTEMPLADOS, EL CUAL NO PODRA EXCEDER DEL **3,55%**, SO PENA DE RECHAZO

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Entre los costos a tener en cuenta, se hace énfasis en los descuentos por conceptos de estampillas distritales (Pro-adulto mayor: 2%; Pro-cultura: 0,5%; y Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,1%). Impuesto de Timbre 1% de conformidad con lo establecido en el Decreto 175 de 2025, que incluye la reactivación del impuesto de timbre

En caso de que el proponente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

El proponente deberá tener en cuenta, en la formulación de la propuesta, el **VALOR PRECIO DE REFERENCIA (con IVA)** considerando que el precio ofertado no podrá exceder el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de cada ítem de la propuesta correrá a su cargo. La Secretaría procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error de cálculo, se entiende aquél en que incurre el proponente cuando realiza de manera incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de los requerimientos y valores unitarios.

Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando la propuesta económica presente un valor superior al presupuesto oficial estimado en los pliegos de condiciones o sus anexos.
b. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el analisis del sector.
c. Cuando no se diligencie el valor correspondiente cualquier casilla del numeral "PROPUESTA ECONÓMICA" en el Secop II, o las mismas se diligencien con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o el valor de alguno de los ítems supere el valor máximo determinado por la Entidad o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto.

Nota 1: Ganará el menor valor ofertado de la sumatoria de los precios unitarios, resultado del evento de subasta electrónica quien será a quien se le adjudique el presente proceso de selección y el contrato resultante se suscribirá por el valor del presupuesto oficial.

Nota 2: Para efectos de presentar lances en el evento de subasta, se tendrá en cuenta el valor de la sumatoria de los precios unitarios establecido en la **PROPUESTA ECONOMICA**. El menor valor ofertado de precios unitarios se tendrá como precio base para el inicio de la puja.

Nota 3: Oferta Con Valor Artificialmente Bajo. La plataforma tecnológica SECOP II no determina si los precios ofrecidos en la SUBASTA ELECTRONICA, son o no artificialmente bajos. Si del análisis de la subasta realizada por el COMITÉ EVALUADOR, pareciera que la oferta presentada tiene valores artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo" del Decreto 1082 de 2015. y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida y publicada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

Nota 4: Oferta Económica Definitiva. Corresponderá a la que resulte del último lance válido presentado en la subasta.

Nota 5. Una vez finalizada la subasta el adjudicatario deberá remitir, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación, la propuesta final incluyendo los valores con IVA y los exentos de impuesto. Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados por el mismo para cada uno de los ítems.

7. ADJUDICACIÓN

7.1. ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO PROPONENTE:

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos exigidos en los estudios previos, el anexo técnico y el pliego de condiciones y que el valor ofertado no supere los valores unitarios del estudio de mercado ni del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

7.2. ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades, se celebrará la audiencia pública de Subasta Inversa, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015

A. ADVERTENCIAS PRELIMINARES

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará como sistema la plataforma tecnológica de SECOP II que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos.

B. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBASTA BAJO LA MODALIDAD ELECTRONICA

De conformidad con el literal a) del articulo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015, el proceso a adelantar para la contratación de bienes con características técnicas, uniformes y de común utilización, es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Bajo este entendido y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Subasta se adelantará por medios electrónicos a través de la plataforma del SECOP II, toda vez que la herramienta genera grandes beneficios y altos niveles de seguridad, teniéndose entre otros los siguientes: (i) es de uso gratuito; (ii) permite la trazabilidad del proceso de la subasta con un reporte de los proponentes, los lances que realizan, el tiempo en que los hacen y el ahorro derivado de los lances; (iii) arroja un informe en PDF posterior a la subasta con el resumen del desarrollo de la misma; (iv) cuenta con chat en línea entre la Entidad y los proponentes de la subasta para resolver inquietudes en el uso del SECOP II; (v) remite notificación de la fecha y hora de inicio de la subasta para los interesados, para que estén atentos y participen en línea; aunado a que reduce los tiempos del desarrollo de la subasta con relación a la subasta por modalidad presencial.

C. SUBASTA ELECTRONICA

El evento de subasta electrónica consta de dos momentos:

I. **El inicio de la subasta electrónica, en la fecha y hora señalada en el cronograma para la apertura de los sobres económicos.**
II. **Posteriormente procederá a crear la subasta electrónica**. La fecha y hora de subasta será la informado por la entidad mediante la plataforma del SECOP II.

I. INICIO DE LA DILIGENCIA ELECTRÓNICA

A partir de la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades para **la apertura del sobre económico no se recibirán más documentos de subsanación.**

En este orden de ideas, la Entidad revisará las debidas subsanaciones allegadas, previo a la apertura del sobre económico, así como las observaciones allegadas con posterioridad a la publicación del informe final y tras su análisis, en el evento en que proceda algún ajuste de dicho informe, lo pondrá en conocimiento de los oferentes vía mensaje en la plataforma del SECOP II.

Por consiguiente, una vez se realice por parte de la entidad la apertura del sobre económico, se entenderá que la Entidad ha dado inicio al evento de subasta electrónico, motivo por el cual no se atenderán subsanaciones u observaciones a partir de dicha apertura.

✓ ADMISIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOPII, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas.

Así las cosas, la SDSJC seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

✓ VERIFICACIÓN ECONOMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta Guía de Subasta Inversa publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, así como lo dispuesto en este pliego.

La SDSJC no asume responsabilidad administrativa por los costos de oportunidad derivados de la saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, costos que deben ser directamente cubiertos por el oferente.

II. CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRONICA

Se precisa que el inicio de la subasta se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre económico.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la plataforma con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

✓ DEFINICIONES GENERALES

- Lances: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
- Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
- Lances no Validos: Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
- Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
- Terminación de la Subasta: La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta con valor total más bajo.
- Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

✓ PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.
Para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica, a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la misma:

a) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II. Para que se pueda adelantar el evento de subasta se deberán encontrar habilitados mínimo 2 proponentes.
b) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata a los correos señalados para ello, informando con ello: **el nombre del proponente, usuario, No. Proceso y ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente,** quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.
c) Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
d) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el valor ofrecido por los oferentes que

resulten habilitados para participar en el evento.

e) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.
f) **Márgenes mínimos entre lances**: No se aceptarán lances por debajo del **UNO POR CIENTO (1%),** con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del **UNO POR CIENTO (1%),** Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada item.
g) La subasta se configurará por un tiempo de **Quince (15) minutos**
h) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
i) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se dará aplicación a los criterios de desempate definidos en este documento
j) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor.
l) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…*la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

✓ **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:**

Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, para tal efecto.

✓ **CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA:**

A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de la misma.

La subasta concluirá cuando no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Una vez concluida la subasta, la SDSCJ hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

Ganará el menor valor ofertado de la sumatoria de los precios unitarios, resultado del evento de subasta electrónica quien será a quien se le adjudique el presente proceso de selección y el contrato resultante se suscribirá por el valor del presupuesto oficial.

El adjudicatario se compromete a actualizar la oferta conforme al descuento ganador de la subasta

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."*

✓ **SOPORTE TÉCNICO**

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, Llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

NOTA 1: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

7.3. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinó que el lance **MÍNIMO DE MEJORA es del 1%** Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, el descuento se debe aplicar de manera proporcional a cada uno de los ítems.

En el evento que no se cumpla lo anterior, el lance se considerará NO VÁLIDO y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El mayor descuento porcentual se determinará en cada uno de los lances de la subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de descuento porcentual durante la Subasta, el descuento porcentual inicial presentado se considerará como su propuesta final.

En caso de requerirse, se hará aproximación a la primera cifra decimal si es mayor de 0.05 se incrementa una unidad en la primera cifra decimal, si es inferior o igual a 0.05 no hay incremento en la primera cifra decimal.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas para el efecto, en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un

proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por último, de persistir el empate, (a) LA SDSCJ ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, LA SDSCJ tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre y procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, LA SDSCJ seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

8.1. ACREDITACIÓN

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso. • Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica. • Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. • Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado (Formato-Acreditación factores de desempate – según corresponda) suscrito por el representante legal o el revisor fiscal (según aplique) mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además,

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato No. 9 - Tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: - Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. - Formato- Acreditación factores de desempate – según corresponda), el cual debe estar suscrito por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido.	El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Asi mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. Para acreditar esta situación se deberán presentar los siguientes documentos: - Formato - Proponente (Formato- Acreditación factores de desempate – según corresponda) - Formato - Trabajador (Formato- Acreditación factores de desempate – según corresponda) y fotocopia de documento de identificación del trabajador que suscribe el formato
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrqm o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato - Tratamiento de datos como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Revisar - Formato – Proponente (Formato- Acreditación factores de desempate – según corresponda)
6	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PERSONAS JURÍDICAS – Revisar Formato - Acreditación factores de desempate – según corresponda En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados señalados en el inciso de persona natural y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. PROPONENTE PLURALES - Revisar Formato - Acreditación factores de desempate – según corresponda Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes del proponente plural sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona natural; y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato - Tratamiento de datos como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que sea acreditado de la siguiente manera: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, y, que	a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2 y/o item No. 6 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato No. 9 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Revisar – Formato Acreditación factores de desempate – según corresponda)
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas Revisar Formato Acreditación factores de desempate – según corresponda)
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación de la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Revisar Formato Acreditación factores de desempate – según corresponda)
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	Para acreditar este criterio el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica. Revisar Formato Acreditación factores de desempate – según corresponda)
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Nota 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo
de la propuesta.

Nota 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para lo cual LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica requerida para la presentación de la oferta.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
4. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por la SECRETARÍA.
5. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal.
6. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente o no lo haga en la forma correcta, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
7. Cuando un proponente, persona natural, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
9. Cuando la oferta económica presentada o corregida como resultado de verificación por parte de la entidad, supere el valor del presupuesto oficial estimado

10. Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o cuando las explicaciones dadas por el proponente no satisfagan a la entidad.
11. Cuando la oferta económica presentada o corregida como resultado de verificación por parte de la entidad, supere el valor del presupuesto oficial estimado y/o el valor del precio unitario
12. No presentar la oferta económica o que ésta se encuentre diligenciada de manera parcial, incompleta o presente inconsistencias de acuerdo con los formularios del SECOP II, tales como cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del numeral “PROPUESTA ECONÓMICA” en el Secop II, o las mismas se diligencien con valores de cero (0), o cuando no se oferte alguno de los ítems, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo.
13. Cuando no presente el formato donde se indica el costo de administración por los ítems no contemplados
14. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
15. Cuando el oferente no allegue con la oferta la garantía de seriedad.
16. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
17. La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección.
18. Cuando la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados o subsanados.
19. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
20. Cuando al presentar los lances no cumpla con el porcentaje mínimo de mejora el cual es del UNO POR CIENTO (1%).
21. Cuando el proponente o alguno de sus miembros (en caso de consorcios o uniones temporales), se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
22. Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por no suscripción del contrato y la no presentación de las garantías	No suscripción del contrato por el oferente seleccionado dentro del plazo establecido y/o no presentación o retraso en la constitución de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	1	2	2	Bajo	CONTRATISTA	Establecer plazos perentorios en el cronograma del proceso para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.	1	2	2	2	No	Supervisor	Presentación de la propuesta	Inicio del contrato	Seguimiento a las actividades del contrato	PERMANENTEMENTE

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de lla ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato. No cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo	Incumplimiento o de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.	3	3	6	Alto	Contratista	Establecer plazos Máximos de respuesta del operador logístico, verificación previa de las condiciones técnicas para cada evento y cronograma de ejecución de actividades. Exigir al contratista la suscripción de póliza de cumplimiento.	Posible	Menor	Medio	Bajo	No	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las condiciones técnicas y cantidades exigidas por la	PERMANENTEMENTE
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento en la realización de los eventos requeridos por la entidad	No realizar los eventos en las fechas programadas y condiciones exigidas por la entidad	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación previa de las condiciones técnicas para cada evento y cronograma de ejecución de actividades. Exigir al contratista la suscripción de póliza de cumplimiento.	Posible	Menor	Medio	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las condiciones técnicas	PERMANENTEMENTE
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación de costos asociados al mercado (alimentación, transporte, equipos)	Los bienes y servicios no cumplen con la calidad exigida por la entidad y el cumplimiento del	3	3	6	Alto	Contratista	Establecer plazos Máximos de respuesta del operador logístico, verificación previa de las condiciones técnicas y que los mismos sean acorde a la propuesta económica del contratista para cada evento y cronograma de	Posible	Menor	Medio	Bajo	No	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato.	PERMANENTEMENTE

BOGOTÁ

						objetivo del evento						ejecución de actividades. Exigir al contratista la suscripción de póliza de calidad de los bines y/o servicios.									

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de daños a terceros en su salud, integridad o bienes	Perjuicio o Daño a terceros	2	3	5	Medio	Contratista	Constitución de la correspondiente garantía (Póliza de responsabilidad civil extracontractual),	Posible	Menor	Medio	Bajo	No	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	El supervisor del contrato dejará constancia de la constitución de amparos solicitados y su respectiva vigencia	PERMANENTEMENTE

6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Acaecimiento de alteraciones del orden público, huelgas, paros, actos terroristas, etc.	Afectación del servicio	1	2	3	Bajo	Contratista - SDSCJ	Garantizar la prestación del servicio en caso de presentarse alguna alteración del orden público que impida la prestación temporal del servicio	Posible	Menor	Medio	Bajo	No	Supervisor y Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato cumpliendo con los cronogramas, para tener control de la ejecución.	PERMANENTEMENTE

NOTA: Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, OTROS AMPAROS):

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la tía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del Distrito Capital – SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

11.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos no cumplan bajo los parámetros establecidos en el contrato, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **GARANTÍA DE CALIDAD Y**

CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

La SDSCJ al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de **GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: La SDSCJ al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mimos y tres (3) años más.

Se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza **de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía equivalente a trescientos 300 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

De acuerdo con el análisis anterior las garantías deben cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	vigente desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	vigente desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	vigente desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	vigente desde la fecha de suscripción del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por trescientos 300 SMMLV	vigente desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)

12. INDICACIONES DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel sub-central	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $ 1.147.016.154	SI	SI	N/A	SI
	Perú		SI	SI	N/A	SI
	México	N/A	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		N/A	NO	N/A	N/A	NO
Chile		Bienes y servicios $ 1.148.221.780	SI	SI	N/A	SI
Corea		Bienes y servicios $ 1.147.000.000	SI	SI	N/A	SI
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios 2.030.722.904	SI	SI	N/A	SI
Estados AELC		Bienes y servicios 1.131.227.573	SI	SI	N/A	SI
México		N/A	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala		SI	SI	N/A	SI
	Honduras	N/A	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		Bienes y servicios $ 1.131.227.573	SI	SI	N/A	SI

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel sub-central	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Israel	Bienes y servicios $ 250.000 **DEG**	SI	SI	N/A	SI
Reino Unido	Bienes y servicios $ 1.148.221.780	SI	SI	N/A	SI
Comisión de la Comunidad Andina	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI	N/A	N/A	SI

La SDSCJ aplicará lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a ello, dando a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los servicios colombianos.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.359.748.752) INCLUIDO IVA**. NO aplica la convocatoria a MiPymes toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD $125.000 (V/r Umbral Mipyme en (COP$533.287.768), de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para el beneficio de MiPymes.

14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras

REINALDO RUIZ SOLORZANO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO
DIRECTOR DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó: Juan Fernando Vacca - Contratista DRFGD
Revisó: Alexandra Bautista - Contratista DRFGD
Revisó: Diana Marcela Martinez Choachi - Profesional DRFGD